

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 94

Suplemento 4.- Lunes, 20 de mayo de 2013

Página 237

## S U M A R I O

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Patronato de Recaudación Provincial ..... 238

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción ..... 240

Juzgados de lo Social ..... 240

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Antequera, Cañete la Real, Casares, Comares, Estepona, Málaga, Marbella, Mijas, Ronda, Tolox, Torremolinos y Villanueva de Algaidas . . . 243

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

#### COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Marbella ..... 262

#### NOTARÍA DE D. RICARDO RINCÓN SALAS

Marbella ..... 263

#### NOTARÍA DE D. ÁNGEL AGUILAR NAVARRO-REVERTER

Mijas ..... 263

#### NOTARÍA DE D. MIGUEL ÁNGEL DELGADO GIL

Torrox ..... 264

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES

DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA ..... 264

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)  
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: [bop@bopmalaga.es](mailto:bop@bopmalaga.es)

[www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)

[www.cedma.com](http://www.cedma.com)

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**  
**PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL**  
**GESTIÓN VOLUNTARIA**

**Edicto de exposición al público del padrón de tasas  
y precios públicos y anuncio de cobranza**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los siguientes conceptos, municipios y periodos:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO
ALAMEDA	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013
ALFARNATE	AGUA TASA BASURA CANON AUTONOMICO DE DEPURACIÓN	1-TR-2013
HUMILLADERO	AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013

que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón podrá formularse recurso de reposición ante el señor Gerente del Patronato de Recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario en la fecha que a continuación se indica:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
ALAMEDA	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	09-05-13 A 22-07-13
ALFARNATE	AGUA TASA BASURA CANON AUTONOMICO DE DEPURACIÓN	1-TR-2013	09-05-13 A 22-07-13
HUMILLADERO	AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	09-05-13 A 22-07-13

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANESTO, BARCLAYS, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAJAMAR, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJASUR, LA CAIXA, GRUPO POPULAR Y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <http://www.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 9 de mayo de 2013.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

**6933/13**

**Edicto de exposición al público del padrón de tasas y precios  
público y anuncio de cobranza**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los siguientes conceptos, municipios y periodos:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO
ALMACHAR	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013
ALMARGEN	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013
ARCHEZ	AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013
ÁRDALES	AGUA TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013
BENADALID	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013
BENALAURIA	AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013
CARRATRACA	AGUA TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013
CASARABONELA	AGUA ALCANTARILLADO CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013
COLMENAR	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013
CUEVAS DE SAN MARCOS	AGUA TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013
FUENTE DE PIEDRA	AGUA ALCANTARILLADO DEPURACION AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
GAUCIN	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	ALMACHAR	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
IGUALEJA	AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	3-TR-2012	ALMARGEN	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
IZNATE	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	ARCHEZ	AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
JIMERA DE LIBAR	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	ARDALES	AGUA TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
MOCLINEJO	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	BENADALID	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
MONTEJAQUE	AGUA ALCANTARILLADO CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	BENALAUÍA	AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
PARAUTA	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	CARRATRACA	AGUA TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
RIOGORDO	AGUA ALCANTARILLADO DEPURACION AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	CASARABONELA	AGUA ALCANTARILLADO CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
SAYALONGA	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	COLMENAR	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	03-05-13 A 22-07-13
TOLOX	AGUA TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	CUEVAS DE SAN MARCOS	AGUA TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
VALLE DE ABDALAJIS	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	FUENTE DE PIEDRA	AGUA ALCANTARILLADO DEPURACION AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
			GAUCÍN	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
			IGUALEJA	AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	3-TR-2012	06-05-13 A 22-07-13
			IZNATE	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
			JIMERA DE LIBAR	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13

Que durante el plazo de un mes contado, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón podrá formularse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario en la fecha que a continuación se indica:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
MOCLINEJO	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
MONTEJAQUE	AGUA ALCANTARILLADO CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
PARAUTA	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
RIOGORDO	AGUA ALCANTARILLADO DEPURACION AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
SAYALONGA	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
TOLOX	AGUA TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13
VALLE DE ABDALAJÍS	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	06-05-13 A 22-07-13

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANESTO, BARCLAYS, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAJAMAR, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJASUR, LA CAIXA, GRUPO POPULAR Y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <http://www.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 8 de mayo de 2013.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

6 9 3 4 / 1 3

Negociado: MF.

De Antonio García Morales.

Procuradora: Antonia Pilar Zea Tamayo.

Letrado: Marco Antonio García Ramos.

Contra Antonio García Morales.

### Edicto

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Jueza doña María Cristina Hurtado de Mendoza Navarro.

En Coín, a 30 de enero de 2013.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora Antonia Pilar Zea Tamayo, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Antonio García Morales, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documento, y cítese a Francisco Gómez Morales o sus causahabientes como titular registral, a Antonio García Morales o sus causahabiente como persona a cuyo nombre están catatados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y del Juzgado de Paz de Alhaurín el Grande y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y oficios oportunos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código "00", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónoma, Entidades Locales y organismo autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdo y firma su señoría, doy fe.

La Magistrada-Jueza. El Secretario Judicial.

Se extiende la presente para que sirva de notificación.

Coín, 22 de marzo de 2013.

El Secretario (firma ilegible).

4 7 2 2 / 1 3

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 2 DE COÍN

Procedimiento: Expediente domino. Reanudación tracto sucesivo 610/2012.

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 382/2013.

Negociado: MJ.

Sobre despidos.

De don Manuel Jesús Lopera Espejo.

Contra don Miguel José Martínez Cobo, Fogasa e Informática del Futuro Andalucía, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 382/2013, a instancia de la parte actora don Manuel Jesús Lopera Espejo contra don Miguel José Martínez Cobo, Fogasa e Informática del Futuro Andalucía, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general, se han dictado resoluciones, de fecha 20 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Decreto

#### Parte dispositiva

#### Acuerdo

– Admitir esta demanda presentada en materia de despido.  
– Señalar el próximo día 11 de junio de 2013, a las 12:30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (pasaje), pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario judicial sucesivamente se pasará a juicio.

– El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario Judicial conforme el artículo 89.2 de la LJS.

– Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Si el demandante pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduada social colegiado o representado por procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduada social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduada social colegiado.

– Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de graduada social de su libre designación.

– Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la LJRS.

– Se señala, como domicilio a efectos de notificaciones y citaciones, el despacho de la graduada social doña Araceli Ruez Pérez, sito en calle Doce de Octubre, número 22, 2-1 DE 14001-Córdoba.

– Poner en conocimiento de la demandada en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de interrogatorio y documental.

– Dar traslado a su señoría de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda, relacionada anteriormente.

– Dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

– Cítese al Fondo de Garantía Salarial como parte material por su posible responsabilidad.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Providencia del Magistrado-Juez don Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Córdoba, a 20 de marzo de 2013.

Dada cuenta. Se admiten las pruebas interesadas.

Se accede a la citación de don Miguel José Martínez Cobo, bajo los apercibimientos legales pertinentes y expresamente para caso de incomparecencia.

A la documental, se admite la interesada, a cuyo fin requiérase para su aportación en los términos solicitados en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la empresa demandada de que, en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, avenida Conde Valledellano, 17. Oficina, 4211. D. C. 30, con el número 1446/0000/30/ (número del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Lo mandó y firma su señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los actos convocados para el próximo 11 de junio de 2013, a las 12:30 horas, a la demandada Informática del Futuro Andalucía, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial, firmado: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

6819/13

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 272/2013.

Negociado. 12.

Sobre despido.

De don Manuel Lucas Rodríguez.

Contra Club El Candado.

### Edicto

#### Cédula al acto de vista oral

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el número 272/13, en materia de despido, a instancia de don Manuel Lucas Rodríguez, se ha acordado citarle mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 22 de julio de 2013, a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.



Y para que sirva de citación, en legal forma a Club El Candado, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a 8 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**6 8 2 6 / 1 3**

-----

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 6 DE MÁLAGA**

Procedimiento: Despidos/ceses en general 281/2013.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Santiago Cadavid Trigueros.

Contra Helitt Líneas Aéreas, Sociedad Limitada; Helitt Líneas Aéreas, Sociedad Anónima y Parquigran, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el número 281/13, en materia de despido y cantidad, a instancia de don Santiago Cadavid Trigueros, se ha acordado citar mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15 de julio de 2013, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma a Helitt Líneas Aéreas, Sociedad Limitada y Helitt Líneas Aéreas, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a las destinatarias, que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a 9 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**6 8 2 8 / 1 3**

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 6 DE MÁLAGA**

Procedimiento: Despidos/ceses en general 279/2013.

De don Lucas Ezequiel Fossatto.

Contra Helitt Líneas Aéreas, Sociedad Anónima y Paquigran, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 279/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don Lucas Ezequiel Fossatto, se ha acordado citar a Helitt Líneas Aéreas, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de julio de 2013, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero

García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Helitt Líneas Aéreas, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial* de la comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**6 8 7 8 / 1 3**

-----

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 6 DE MÁLAGA**

Procedimiento: Despidos/ceses en general 280/2013.

De doña Guadalupe Moreno Lisso.

Contra Helitt Líneas Aéreas, Sociedad Anónima y Parquigran, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 280/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Guadalupe Moreno Lisso, se ha acordado citar a Parquigran, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de julio de 2013, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Helitt Líneas Aéreas, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial* de la comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**6 8 8 1 / 1 3**

-----

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA**

Número autos: 281/2013.

Negociado: M.

Sobre extinción contrato temporal-cantidad.

Demandante: Juan García Quesada.

Abogado: Manuel Antonio Navarro Maldonado.

Demandadas: M. F. Turiscontrol, Sociedad Limitada; Gerinfor, Sociedad Limitada; Summa Hoteles, Sociedad Limitada; Doble Cinco, Sociedad Limitada; Holly Salud, Sociedad Limitada; Unisumma, Sociedad Anónima y Vox Turística, Sociedad Limitada.

### E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 281/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Juan García Quesada, se ha acordado citar a M.F. Turiscontrol, Sociedad Limitada; Gerinfor, Sociedad Limitada; Summa Hoteles, Sociedad Limitada; Doble Cinco, Sociedad Limitada; Holly Salud, Sociedad Limitada; Unisumma, Sociedad Anónima y Vox Turística, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 8 de julio de 2013, a las 11:15 horas (se deja sin efecto la citación prevista para el 7 de julio de 2013) para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a M.F. Turiscontrol, Sociedad Limitada; Gerinfor, Sociedad Limitada; Summa Hoteles, Sociedad Limitada; Doble Cinco, Sociedad Limitada; Holly Salud, Sociedad Limitada; Unisumma, Sociedad Anónima y Vox Turística, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 3 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 7 9 4 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 817/2011.

Negociado: LH.

Sobre incapacidad permanente.

De Diego Jesús Tamayo Pacheco.

Contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Hormigones Ojén, Sociedad Limitada.

### E d i c t o

#### Citación al acto de vista oral

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el número 817/11, en materia de revisión, a instancia de Diego Tamayo Pacheco contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Hormigones Ojén, Sociedad Limitada, se ha acordado citar mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 2 de julio de 2013, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma a Hormigones Ojén, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a 8 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 8 1 1 / 1 3

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Anuncio de formalización de contrato

#### 1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.
- Número de expediente: 17/12.
- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.alhaurindelatorre.es](http://www.alhaurindelatorre.es).

#### 2. Objeto del contrato

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Contrato de los servicios generales correspondientes a los centros deportivos de Alhaurín de la Torre.
- División por lotes y número de lotes: Sí/4 lotes.
- CPV (referencia de nomenclatura): 92000000-1/92600000-7.
- Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de agosto de 2012.

#### 3 Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

#### 4. Valor estimado del contrato

- 1.014.837,30 euros (excluido IVA y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas y modificaciones previstas en el pliego).

#### 5. Presupuesto base de licitación

- Importe neto 441.233,65 euros. IVA (21%) 92.659,06 euros. Importe total 533.892,71 euros IVA incluido.

#### 6. Formalización del contrato

- Fecha de adjudicación: 07 de marzo de 2013.
- Fecha de formalización de los contratos: 15 de abril de 13 lotes 1, 2 y 3. 19 de abril de 2013 lote 4.
- Contratistas e importes de adjudicación:
  - Lote número 1: Aplitec Instalaciones, SLU, por un importe total, IVA incluido, de 243.285 euros para la primera anualidad.

Lote número 2: Aplitec Instalaciones, SLU, por un importe total, IVA incluido, de 40.273,64 euros para la primera anualidad.

Lote número 3: Aplitec Instalaciones, SLU, por un importe total, IVA incluido, de 101.331,64 euros para la primera anualidad.

Lote número 4: Cycle Servicios Integrales CE, Sociedad Limitada, por un importe total, IVA incluido, de 77.687,81 euros para la primera anualidad.

d) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Mejoras y el precio hora base de servicio.

Alhaurín de la Torre, 3 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

6 3 7 5 / 1 3

— · — · — · —

ANTEQUERA

*Sección de Gestión Tributaria*

### A n u n c i o

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó acuerdo de aprobación con carácter provisional del expediente sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 2 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 52 (suplemento 1), de fecha 18 de marzo 2013, permaneciendo expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes a la referida publicación de acuerdo con el artículo 17.1 del citado texto refundido. Este periodo finalizó el día 24 de abril de 2013, y no habiéndose presentado contra el mismo ningún tipo de reclamación, aquél se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Contra el referido acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1) del citado texto refundido, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la presente publicación.

Al respecto se advierte que dicho recurso sólo deberá referirse, en su caso, a las modificaciones que concretamente han sido introducidas en los respectivos textos de las ordenanzas afectadas tras la adopción del pertinente acuerdo plenario.

En virtud de todo ello, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, para general conocimiento se publican, a continuación el texto íntegro de la citada ordenanza fiscal cuyos artículos han sido modificados.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

##### Artículo 5

Según lo establecido en el artículo 88.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se aplicaran las siguientes bonificaciones:

##### Artículo 5.1

Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente, para aquellas personas físicas que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial menores de 35 años, mujeres, discapacitados y parados de larga duración (más de dos años en situación de desempleo), y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquella.

##### Artículo 5.2.

Una bonificación del 30% de la cuota correspondiente, para personas físicas o jurídicas que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquella.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b del apartado 1 del artículo 82 del TRLRHL.

La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 86 y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 87 de esta Ley. En el supuesto de que resultase aplicable la bonificación a que alude el párrafo a del apartado 1 anterior, la bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar la bonificación del citado párrafo a del apartado 1.

##### Artículo 5.3.

Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50% de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado su plantilla de trabajadores con contrato indefinido en los dos primeros años de actividad.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y el párrafo a anterior.

##### Artículo 5.4.

Una bonificación de hasta el 50% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que:

- Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración. A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.
- Realicen sus actividades industriales, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones alejadas de las zonas más pobladas del término municipal o en los anejos.
- Establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y los párrafos a y b anteriores.

##### Artículo 5.5.

Una bonificación de hasta el 50% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan una renta o rendimiento neto de la actividad económica negativos.



La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y los párrafos anteriores de este apartado.

Antequera, 26 de abril de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

**6 1 5 9 / 1 3**

-----

## CAÑETE LA REAL

### Anuncio aprobación inicial modificación PGOU Cañete la Real

Aprobada inicialmente la innovación para la modificación del artículo 278 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Cañete la Real, por acuerdo del Pleno de fecha 8 de mayo de 2013, de conformidad con los artículos 32.1.2.<sup>a</sup> y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la innovación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las edificaciones de establos residencias y criaderos de animales en suelo no urbanizable que estén afectadas por la redacción del artículo 278 del PGOU de Cañete la Real.

Las áreas afectadas son las siguientes: Las afectas por el artículo 278 del PGOU.

En Cañete la Real, a 8 de mayo de 2013.

La Alcaldesa, firmado: Josefa Jurado Corrales.

**6 6 4 4 / 1 3**

-----

## C A S A R E S

### Anuncio

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación de la concesión administrativa para el uso privativo de una porción de dominio público marítimo-terrestre para la instalación y explotación de un quiosco en la zona de playa Ancha, Casares, por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Casares.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos.
2. *Objeto del contrato*
  - a) Descripción del objeto: Concesión administrativa para el uso privativo de una porción de dominio público marítimo-terrestre para la instalación y explotación de un quiosco en la playa Ancha, Casares.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
  - a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y pluralidad de criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación o canon de explotación*  
6.000 euros/anuales.
5. *Duración de la concesión*  
El plazo será de 5 años prorrogables.
7. *Obtención y presentación de documentación e información*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Casares.
  - b) Domicilio: Calle Villa, número 29.
  - c) Localidad y código postal: Casares, 29690.
  - d) Teléfono: 952 894 126.
  - e) Telefax: 952 894 017.
  - f) Perfil del contratante: www.casares.es
6. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el día siguiente a su publicación en el BOP.
7. *Apertura de las ofertas*  
Será publicada en el perfil del contratante con cinco días de antelación.
8. *Gastos de anuncios*  
Serán abonados por el adjudicatario.
9. *Perfil de contratante*  
www.casares.es

En Casares, a 10 de mayo de 2013.

La Alcaldesa, firmado: Antonia Morera Rojas.

**6 7 3 1 / 1 3**

-----

## C O M A R E S

### Anuncio de licitación

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 24 de abril de 2013, prestó aprobación al pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato, por procedimiento abierto, de la adjudicación del servicio de quiosco-bar.

Por medio del presente anuncio se hace saber que el antes invocado pliego de cláusulas administrativas particulares en su contenido literal se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, página web www.comares.es, y al propio tiempo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones contra dicho pliego en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y, de forma simultánea, se publica a través de este mismo anuncio el correspondiente contrato de la explotación del quiosco-bar, bajo el resumen que se expresa por medio de las siguientes cláusulas administrativas y particulares que rigen el mismo.

1. *Objeto del contrato*  
La adjudicación del servicio de quiosco-bar.
2. *Entidad contratante*  
Ayuntamiento de Comares.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma de adjudicación: Contrato.
4. *Importe del contrato*  
El importe del contrato asciende a la cuantía de 200,00 euros más IVA.
5. *Fianza*  
Exenta de prestación de garantía provisional.

#### 6. Presentación de las ofertas, obtención de documentación e información

- Entidad: Ayuntamiento de Comares.
- Domicilio: Plaza Balcón de la Axarquía, número 1.
- Localidad y código postal: Comares 29195.
- Teléfono: 952 509 233.
- Fax: 952 509 300.
- Fecha límite de presentación de ofertas y obtención de documentos e información: Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el perfil del contratante, en horas y días de oficina.
- El texto íntegro del pliego de condiciones objeto del presente contrato se encuentra a disposición y de manifiesto para su examen en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, tablón de anuncios y página web [www.comares.es](http://www.comares.es).
- La documentación a presentar será la requerida en el pliego de condiciones.

#### 7. Apertura de las ofertas

- Entidad: Ayuntamiento de Comares.
- Lugar: Salón del Ayuntamiento de Comares.
- Fecha: La mesa de contratación se constituirá a partir del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- Hora: 12 horas.

Comares, 3 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Robles Robles.

**6 5 9 8 / 1 3**

-----

ESTEPONA

#### **E d i c t o**

*Negociado:* Personal.

*Servicio:* Plantillas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, aprobada junto con el presupuesto para el ejercicio 2013, en la forma siguiente:

• Ampliación de la jornada laboral de un componente de la Banda Municipal de Música.

El expediente, que se encuentra a disposición de los posibles interesados en el Negociado de Personal, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, transcurridos los cuales sin que se hayan producido reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, conforme establece el artículo 126.2) del Real Decreto-legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Estepona, 25 de marzo de 2013.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

**4 7 1 9 / 1 3**

-----

ESTEPONA

#### **A n u n c i o**

Aprobados por Decreto de Alcaldía, de fecha 13 de mayo de 2013, el pliego y el expediente para la adjudicación del contrato administra-

tivo especial para la explotación, instalación y organización de las atracciones mecánicas de feria, tómbolas, puestos y otros en el Recinto Ferial Caniquiqui, en la barriada de Cancelada, en la barriada de Isdabe, en la barriada de Nueva Atalaya y en la barriada de Cortes, del término municipal de Estepona, en el 2013.

#### 1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Estepona.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Departamento de Contratación.
  - Domicilio: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puerto-sol.
  - Localidad y código postal: Estepona 29680.
  - Teléfono: 952 809 000.
  - Fax: 952 793 262.
  - Correo electrónico: [contratacion@estepona.es](mailto:contratacion@estepona.es)
  - Dirección de internet del perfil del contratante: [www.estepona.es/perfil](http://www.estepona.es/perfil).
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - Número de expediente: 34/13.

#### 2. Objeto del contrato

- Tipo: Administrativo especial.
- Descripción: Explotación, instalación y organización de las atracciones mecánicas de feria, tómbolas, puestos y otros en el Recinto Ferial Caniquiqui, en la barriada de Cancelada, en la barriada de Isdabe, en la barriada de Nueva Atalaya y en la barriada de Cortes, del término municipal de Estepona.
- Lugar de ejecución: Estepona.
- Plazo: Periodo de celebración de las ferias y fiestas del año 2013. Para el montaje y desmontaje de las instalaciones contarán con la semana anterior y posterior a las celebraciones de las fiestas y ferias.

#### 3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación:
  - Subjetivos: Mejoras: de 0 a 30 puntos.
  - Objetivos:
    - Por la mejora en el canon de licitación: De 0 a 60 puntos.
    - Por la presentación de las siguientes mejoras: De 0 a 10 puntos.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Un canon mínimo de: 80.358,85 euros.

#### 5. Garantías exigidas

Provisional: No.  
Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

#### 6. Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: No se exige.
1. Solvencia económica y financiera: La establecida en el artículo 18 del pliego de cláusulas administrativas.
2. Solvencia técnica y profesional: La establecida en el artículo 18 del pliego de cláusulas administrativas.

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en horario de 8:00 a 15:00 horas, en la Tesorería Municipal.
- Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.
- Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de proposiciones de la Tesorería Municipal.
  2. Domicilio: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puerto-sol.
  3. Localidad y código postal: Estepona 29680.
  4. Dirección electrónica: contratacion@estepona.es
- e) Admisión de variantes: No procede.  
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. *Apertura de ofertas*  
 a) Dirección: Ayuntamiento de Estepona.  
 b) Localidad y código postal: Estepona 29680.
9. *Gastos de publicidad*  
 Máximo 500 euros.

En Estepona, a 13 de mayo de 2013.  
 El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

**6 8 6 4 / 1 3**

-----

M Á L A G A

*Instituto Municipal de la Vivienda*

**A n u n c i o**

El *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 90, del día 14 de mayo de 2013, publicó anuncio del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, relativo a la contrata-

ción para la realización de obras de rehabilitación de ocho edificios sitios en calle Blanco Villegas, números 4, 6 y 8, Camino de la Virreina, número 1, calle Francisco Carter, números 3, 5, 7 y calle Joaquín Pizarro y Despistal, número 18, barriadas Virreina y 26 de febrero, PAI Palma Palmilla (proyecto hogar), Málaga, por procedimiento abierto.

En los puntos 4 y 9 párrafo primero, de dicho anuncio, se han detectado errores en su publicación, siendo la correcta la que se transcribe a continuación:

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma:

- Oferta económica: 80 puntos.
- Calidad y valor técnico de la proposición: 13 puntos.
- Programa de trabajo: 3 puntos.
- Mejoras en el plazo de garantía: 4 puntos.

9. *Presentación de ofertas y demás documentación*

Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del mismo día que finalicen los 26 días naturales posteriores al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el día en que finaliza dicho plazo de presentación de plicas fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Málaga, 14 de mayo de 2013.

El Alcalde, P. D., el Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, Diego Maldonado Carrillo.

**6 8 9 9 / 1 3**

-----

M A R B E L L A

**A n u n c i o**

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas cuyo nombre y último domicilio conocido se relacionan, correspondientes a las incoaciones de expedientes sancionadores de policía urbana y tras haber procedido a la notificación de estos por el procedimiento usual y después de su devolución debido al error existente en el domicilio indicado al respecto por el interesado o intento de notificación sin que se hubiera podido practicar, la copia se encuentra pendiente de que sea retirada en el Negociado de Policía Urbana de la Jefatura de Policía Local de Marbella, advirtiéndole que en caso de no procederse a la retirada de la misma en el plazo de diez días a contar a partir de la publicación del presente anuncio, se continuará con la tramitación del mismo.

N.º. EXPTE.	INFRACTOR	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
23/12-P	D.ª MARÍA INÉS HOYA CANDELA	C/ SAN CRISTÓBAL, 11	29651- MIJAS
317/12-P	D. DIEGO GASTÓN GRAJERO CERAVOLO	AVD. GRAL LÓPEZ DOMÍNGUEZ,4,4,9	MARBELLA
354/12-P	D. MATÍAS CÁCERES LAVERGNE	AVD. RICARDO SORIANO,56-1-5-D	MARBELLA
368/12-P	D. LUIS CORTÉS ROMERO	SECTOR HUELVA, 46	23740-ANDÚJAR (JAÉN)
372/12-P	D. NOURDDINE BELOUARD	C/ PEDRO MACANAZ, 1-PBJ.-1	29590-CAMPANILLAS
398/12-P	D. ISRAEL DAVID FUNES	C/ CASTILLA, 19	29007-MÁLAGA
402/12-P	D. SANTIAGO V. REGUEIRA PEREIRA	PASAJE DEL AGUA, 4	11500-EL PUERTO (CÁDIZ)
409/12-P	D. PETER JAMES WILSON	URB. ELVIRIA, AVD. MARCO POLO	MARBELLA
410/12-P	D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ROMERO	C/ LA PAÑOLETA, N.º 10-B	11360-SAN ROQUE
412/12-P	D. JUAN CARLOS CABEZAS ROMERO	C/ CANTABRIA, 14-3-F	29570-CÁRTAMA
413/12-P	D. DAVID BRAVO RODRÍGUEZ	C/ ALBACETE, 2-1-C	29010-MÁLAGA
415/12-P	D.ª R. KARINA BUSTAMANTE CAMPOS	URB. HUERTO DEL CURA,5-5-B	MARBELLA
418/12-P	D. FCO. JAVIER MORCILLO GONZÁLEZ	URB. BELLO HORIZONTE III,F4 N.º 10	MARBELLA
419/12-P	D. ÁNGEL LÓPEZ ARRANZ	VOLUNTARIOS CATALANES, 27	28029-MADRID
424/12-P	D. REDOUANE EL KOURRAD	AVD. GAMONAL, HÉRCULES,4-4-3-5	29649-BENALMÁDENA
432/12-P	D. DAVID LÓPEZ CLAVERÍA	LAS ALBARIZAS, BLQ. 19-4.º A	MARBELLA
446/12-P	D. OUSMANE SOW	C/. COPO EDF. SEGOVIA, 2-8-8	29740-TORRE DEL MAR
454/12-P	D.ª TATIANA KOPOSOVA	URB. BAHÍA MARBELLA. PRÍNCIPE 21	MARBELLA
456/12-P	D. ADOLFO PUERTO AGUILERA	TRAV. HUERTA LOS CRISTALES,6-2-A	MARBELLA
475/12-P	D. VENANCIO SANZ ROJO	URB. BELLAVISTA II, 40	MARBELLA
482/12-P	D. NARCISO DE J. DEL RÍO MUEDANO	BALCÓN DEL GOLF, BLQ. 8 APTO. 42	29649-MIJAS
483/12-P	D. VALENTÍN MARCEL DIMITRU	C/ ANTONIO LIZARZA, 9-2-C	MARBELLA
488/12-P	D. JHONNY USTARIZ SANDOVAL	ARCHIDONA MERCADO,3 BJ. B	SAN PEDRO ALCÁNTARA

N.º. EXPTE.	INFRACTOR	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
492/12-P	D.ª MARÍA ANDRADES JURADO	AVD. MAYORAZGO, BLQ. A4-1-D	MARBELLA
493/12-P	D. MIKE PETER ZEIDLER	C/ LOS JAZMINES, 180	MARBELLA
531/12-P	D. MANUEL FCO. PONCE FERNÁNDEZ	C/ JACARANDA, BLQ. 9 BAJO A	MARBELLA
538/12-P	D. MANUEL GÓMEZ PIQUER	DOÑA FRANCISQUITA, N.º 7	41710-UTRERA (SEVILLA)
539/12-P	D. DAVID GUZMÁN RUIZ	BARRIADA EL TINTE, 26-2.º F	41710-UTRERA (SEVILLA)
543/12-P	D. AHMED AHAJTANE	C/ JUAN FORTUNI, 1-2.º 14	SAN PEDRO ALCÁNTARA
556/12-P	D. MOHAMED LAHLOU	C/ VALENTUÑANA, 10-1-1	MARBELLA
560/12-P	D. AHMED JAMIL RAI	URB. ARENAL GOLF, FASE 1-1-B	29639- BENALMÁDENA

En Marbella, a 18 de enero de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

4 5 8 6 / 1 3

M A R B E L L A

Secretaría General de Pleno y Junta de Gobierno Local

### Edicto

Habiendo sido dictado Decreto de Alcaldía, de 5 de abril de 2013, número 2013D03449, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Decreto. Habiéndose dictado, con fecha 3 de diciembre de 2012, decreto número 2012D14600, relativo a delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos relativos a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara en don Félix Romero Moreno, Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Considerando la nueva estructuración del municipio en distritos, existiendo dos de ellos en San Pedro Alcántara, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confieren los artículos 124 y 126 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril y demás legislación concordante.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

### He resuelto

Primero. Dejar sin efecto la delegación efectuada mediante Decreto número 2012D14600, de 3 de diciembre de 2012, de los asuntos relativos a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara a favor de don Félix Romero Moreno, Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, con efectos desde el día 8 de abril de 2013.

Segundo. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la resolución adoptada en la primera sesión que tenga lugar, y notifíquese al concejal afectado.

Tercero. Publíquese el texto de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986.

Marbella, 10 de abril de 2013

La Alcaldesa, firmado: M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

5 2 5 2 / 1 3

M A R B E L L A

### Contratación

### Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de abril de 2013, aprobó las “Bases reguladoras de la auto-

rización para la instalación y uso de las Casetas en la Feria de San Bernabé 2013”.

- Datos generales y datos para la obtención de la información**
  - Organismo: Ayuntamiento de Marbella.
  - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - Obtención de documentación e información:
    - Dependencia: Servicio de Contratación.
    - Domicilio: Plaza de los Naranjos, s/n.
    - Localidad y código postal: Marbella, 29601.
    - Teléfono: 952 761 332.
    - Fax: 952 761 138.
    - Correo electrónico: contratacion@marbella.es
    - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marbella.es
    - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día hábil anterior a la fecha límite de presentación de ofertas.
  - Número de expediente: PAT 29/13.
- Objeto del contrato**

El objeto de las presentes bases es determinar las condiciones para la autorización, instalación y funcionamiento de las Casetas de Feria, de forma que se procure el disfrute, la relación y convivencia con los visitantes en unas condiciones óptimas de seguridad y organización propias de la festividad de San Bernabé. El tiempo de duración de la presente autorización será el de la duración de la Feria de San Bernabé del año 2013, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- Tramitación y procedimiento**
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
- Garantías exigidas**

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.
- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación**
  - Fecha límite de presentación: 10 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
  - Lugar de presentación:
    - Dependencia: Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
    - Domicilio: Plaza de los Naranjos, s/n.
    - Localidad y código postal: Marbella, 29601.
- Apertura de ofertas**
  - Dirección: Plaza de los Naranjos, s/n.
  - Localidad y código postal: Marbella.
  - Fecha y hora: Por determinar.

Marbella, 3 de mayo de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

6 3 5 0 / 1 3



## MIJAS

## Departamento de Urbanismo

## Requerimiento edictal para notificación por comparecencia

Relación de personas o entidades a las que se cita por medio del presente anuncio, para que se personen en las oficinas del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, sita en avenida Virgen de la Peña, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de esta publicación, al objeto de ser notificados por comparecencia sobre los expedientes relacionados y que no han podido ser notificados por causas no imputables a este Ayuntamiento, en sus domicilios en las ocasiones en que se han intentado.

El órgano responsable de la tramitación de estos expedientes es el Departamento de Urbanismo – Aperturas del Ayuntamiento de Mijas.

Si transcurrido el plazo no comparecen, la notificación se entiende realizada, a todos los efectos legales, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo concedido, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la ley 30/92.

N.º EXPTE.	R. SALIDA	TITULAR NOTIFICACIÓN	DIRECCIÓN
71/2011-I	7541/2013	ANDRAS JAKAB	PZ. CONSTITUCIÓN. CJTO. LA ALCAZABA. LOCAL 523. NIVEL 5. 29650-MIJAS
83/2010	8084/2013	XUEYAN ZHENG	C/ CÁRTAMA, 15. 29651-MIJAS
72/2007	6250/2013	PIEDAD CHACÓN GUTIÉRREZ EN REPRESENTACIÓN DE PROMOTORA BALPESA 2002, S.A.	C/ TOSTÓN, 2. EDF. CAJAL, 2.º-2. 29640-FUENGIROLA.
119/2008	1826/2013	MYRIAM ORTIZ BASTOS EN REPRESENTACIÓN DE CLIVE EDWARD TURNER	AV. RAMÓN Y CAJAL, 2. 3.º H. 29640-FUENGIROLA.
14/2008	5953/2013	JOSÉ LEIVA SÁNCHEZ EN REPRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS LEIVA, S.L.	C/ TULIPÁN, 37. BAJO. 29651-MIJAS.
70/2009-I	5844/2013	JEAN MCKENZIE	C/ TORREÓN, 6. BAJO. 29649-MIJAS
92/2010-I	5560/2013	ANA BELÉN MARTÍN CARRASCO	C/ SAN JAVIER, 10. 29651-MIJAS.
80/2011-I	7529/2013	JUAN L. NARANJO MARTÍN EN REPRESENTACIÓN DE CENTRO DE ESTUDIOS J. NARANJO, S.L.	UR. COSMÓPOLIS. C/ ACEBO. BLQ. 2. BAJO B. 29649-MIJAS.
66/2001-I	8454/2013	ALUN EDWARD STERN EN REPRESENTACIÓN DE CANDELARIO STERN PUBLISHING, S.L.	UR. SITIO CALAHONDA-C.C. EL CAMPANARIO. LOCAL 1.3. 29649-MIJAS
59/2010-I	5559/2013	MILKI ASMAE	C/ RÍO CORBONES, 8. 2.º K. 29651-MIJAS
121/2008-I	1141/2013	LIDER MOTOS SALMERON MORENO, S.L.	CMNO. VIEJO DE COIN. EDF. LA ESTRELLA, S/N. 29651-MIJAS.
104/2003	1831/2013	JUAN IGNACIO SORIANO BUENO EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN DE DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN DEL MEDIODÍA Y ARAGON, S.A. (UDAMA, S.A.)	AVDA. MÉJICO, 21. 29650-MIJAS.
9/2009-I	1827/2013	MITCHELL PICKERING EN REPRESENTACIÓN DE PREMIER MONTGAGES, S.L.	C/ PABLO RUIZ PICASSO-UR. LOS PINOS 1007. ALHAURÍN DE LA TORRE.
155/2006-I	33765/2012	DOLORES MORENO JIMÉNEZ	C/ SAN VÍCTOR, 7. 2.º B DERECHA. 29651-MIJAS.
111/2008-I	1143/2013	VIRPIBE, S.L.	C/ RÍO AGUAS, 10. EDF. LA ERMITA. LOCAL 2. PARTE 3.º. 29651-MIJAS
13/2009	1833/2013	MARÍA TERESA GUTIÉRREZ TEJÓN EN REPRESENTACIÓN DE E-QUINIOLA, S.A.	UR. RIVIERA DEL SOL-AV. POLARIS. C.C. ARARAT. 29649-MIJAS.
52/2008-I	1820/2013	AMINE IMPORT EXPORT, S.L.	C/ ALAZORES, 2. 4.º B. MÁLAGA.
32/2011-I	6890/2013	SAMANTHA MCCULLOCH	UR. RIVIERA SOL-C/ ACUARIO. C.C. LAS TERRAZAS. LOCAL 21-E-1. 29649-MIJAS.
87/2009	5848/2013	JUAN MANUEL SANTAMARÍA ESCOBAR EN REPRESENTACIÓN DE RIVIERA GRILL, S.L.	UR. RIVIERA SOL-AV. POLARIS, 27. CJTO. EL EDEN. LOCAL 1. 29649-MIJAS.
71/2012-I	4639/2013	THE INSPIRATION GRP 2012, S.L.	C/ TORREÓN, 8. 29649-MIJAS.
14/2010-I	5153/2013	NASSER HARRIS ULFSETH EN REPRESENTACIÓN DE UNITED WORLD WIRE, S.L.	C/ FARO, 31. 29649-MIJAS.
P-296	4762/2013	JOSÉ MIGUEL COBOS ALCALÁ DEL OLMO	UR. SUN BEACH. L.2. CTRA. N.340. KM. 165. 29649-MIJAS.
161/2012-I	4089/2013	MARÍA ÁNGELES MARTÍN LAFUENTE	C/ SAN DIONISIO. EDF. MALVARROSA. ESC. 1. 2.º C. 29651-MIJAS.
22/2005-I	1836/2013	MARÍA LOURDES CASTAÑEDA MUÑOZ	C/ RÍO ARDACHÓN, 6. 29651-MIJAS.
37/2009-I	5330/2013	JOSÉ LUIS MARTÍN GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE P.L.S.G. SHOP, S.L.	C/ PASTOR DE FILIDA, 5. PORTAL 4. 2.º A. 29014-MÁLAGA.
144/2012	5971/2013	BLAS SÁNCHEZ BELTRÁN EN REPRESENTACIÓN DE DIEGO MANUEL PINO ARROYO	C/ LANZAROTE, 6. 3.º C. 29640-FUENGIROLA.

Mijas, 1 de abril de 2013.

El Concejal Delegado (P. D. 22861 de 7 de septiembre de 2011), firmado: Manuel A. Navarro Mármol.

4 6 6 3 / 1 3

## RONDA

## Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente correspondiente al Reglamento Regulador del Consejo Local de Empleo de Ronda. Abriéndose un periodo de información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ronda y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ronda, 6 de abril de 2013.

La Alcaldesa, firmado: M.ª Paz Fernández Lobato.

6 5 1 1 / 1 3

## RONDA

## Edicto

Doña M.ª Paz Fernández Lobato, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ronda,

Hace saber: Que en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2013, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente de innovación con carácter de modificación puntual de elementos del Plan Parcial de Ordenación del sector SUO-02 /SUPE4, Sector E4), previsto en el documento de adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Ronda, promovido por Inmobiliaria Rilke, Sociedad Limitada.

El Plan Parcial fue aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, en fecha 30 de mayo de 2002, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 121, de 26 de junio de 2002. La presente modificación de elementos del PPO del Sector SUO-02, previsto en el documento de adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Ronda, como suelo urbanizable ordenado transitorio, tiene por finalidad la recalificación del uso de parte de la manzana número 14, y sustituir en esa parte de la calificación de residencial con la tipología de vivienda unifamiliar adosada por la de comercial.

Dispone el artículo 36.1; pf. 2.º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, de 17 de diciembre) que, “cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observado iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos”; por tanto habrá que estar en cuanto a sus determinaciones a lo previsto por el artículo 13 de la LOUA y en lo hace a la documentación a lo contenido en el artículo 19 del mismo Texto

Legal, completado con las disposiciones concordantes del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio), atinentes a este instrumento de planeamiento. Asimismo, será de obligada observación los preceptos que, en su caso, resulten aplicables del Texto Refundido de la Ley de Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 29 de junio).

A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico vigente,

**Ha dispuesto**

1. Aprobar inicialmente el expediente de innovación con carácter de modificación puntual de elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUO-02 (SUP-E4, Sector E4), promovido por la Inmobiliaria Rilke, Sociedad Limitada.

2. Someter al trámite de información pública la citada modificación puntual de elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUO-02 (SUP-E4, Sector E4), por plazo de un mes mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con citación personal a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito territorial objeto de la modificación del Plan Parcial que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura del periodo”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ronda, a 8 de mayo de 2013.

La Alcaldesa, firmado: M.ª Paz Fernández Lobato.

**6 8 4 4 / 1 3**

-----

T O L O X

**Anuncio de aprobación inicial**

Aprobado inicialmente la Ordenanza Urbanística para Construcción, Edificación e Instalaciones en Suelo Rústico, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 2013, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en el Ayuntamiento de Tolox y formular las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Tolox, a 6 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: Juan Vera Vera.

**6 6 3 2 / 1 3**

-----

T O L O X

**Anuncio de aprobación inicial**

Aprobado inicialmente la Ordenanza Urbanística Reguladora de la Comunicación Previa en Obra Menor Abreviada, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 2013, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en el Ayuntamiento de Tolox, y formular las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Tolox, a 6 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: Juan Vera Vera.

**6 6 3 3 / 1 3**

T O L O X

**Anuncio de aprobación inicial**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2013, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tolox, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: Juan Vera Vera.

**6 6 3 4 / 1 3**

-----

T O R R E M O L I N O S

*Unidad de Recaudación*

**Anuncio**

**Edicto de notificación por comparecencia**

Mediante el presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 18 de diciembre, General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes que a continuación se detallan, en la Unidad de Recaudación, sita en plaza de la Independencia, número 1, 29620 Torremolinos cuyo horario de oficina es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, para la notificación por comparecencia del acto dictado en el procedimiento que también se especifica, y toda vez que se ha intentado por dos veces llevar a cabo la notificación y no se ha podido efectuar por causas no imputables a esta Administración.

El plazo para comparecer ante esta oficina es de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Se advierte que la no comparecencia en el plazo indicado implica que la notificación se entiende producida a todos los efectos legales y desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Procedimiento:* Notificación de trámite audiencia previo a la declaración de responsabilidad.

*Organismo responsable:* Unidad de Recaudación, Ayuntamiento de Torremolinos.

*Concepto:* Notificación por comparecencia trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad.

LISTADO DE SOLICITANTES PARA SU NOTIFICACIÓN EDICTAL

**Relación 2/2013. Declaración responsabilidad**

DNI/CIF	NOMBRE	OBJETO NOTIFICACIÓN	TITULAR DEUDA
25037526W	GALLARDO SEARA JOSÉ FRANCISCO	TRÁMITE DE AUDIENCIA	TIEMPO Y HORA S.L

Torremolinos, 24 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

**5 9 8 4 / 1 3**

## TORREMOLINOS

## Unidad de Recaudación

## Anuncio

## Edicto de notificación por comparecencia

Mediante el presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes que a continuación se detallan, en la Unidad de Recaudación, sita en plaza de la Independencia, número 1, 29620 Torremolinos, cuyo horario de oficina es de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, para la notificación por comparecencia del acto dictado en el procedimiento que también se especifica, y toda vez que se ha intentado por dos veces llevar a cabo la notificación y no se ha podido efectuar por causas no imputables a esta Administración.

El plazo para comparecer ante esta oficina es de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Se advierte que la no comparecencia en el plazo indicado implica que la notificación se entiende producida a todos los efectos legales y desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Procedimiento:* Providencia domiciliación IBI.

*Organismo responsable:* Unidad de Recaudación, Ayuntamiento de Torremolinos.

*Concepto:* Notificación por comparecencia de providencia domiciliación IBI.

## LISTADO DE SOLICITANTES PARA SU NOTIFICACION EDICTAL

## Relación 1/2013. Providencia domiciliación IBI

CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF
IBI 2012	ESCALANTE LOPEZ, ANTONIO	24694823E
IBI 2012	GARCIA MILLAN, JUAN ANTONIO	24724966N
IBI 2012	GARCIA TORRES, SALVADOR	25710154H
IBI 2012	GALARZA SANCHEZ, CARMEN	74584327L
IBI 2012	MUÑOZ GARCIA, JUSTO CRISTOBAL	07507735Y
IBI 2012	NILSSON, JAN RINGVALL	X2324223G
IBI 2012	ELLIOT, JEAN	X2265013L
IBI 2012	MERIDA MARTIN, ISABEL	25091395M
IBI 2012	RAMOS ORTIZ, FRANCISCO	24783988Q
IBI 2012	GIBSON, TERESA MAUREEN	X1288853W
IBI 2012	SARKKA KAI TOMI JUHNI Y SA	G29203437
IBI 2012	DEL CID TORREZ, MARCO JESUS	24769716G
IBI 2012	GARCIA DIEGO, ROSA	50530934A
IBI 2012	PEREZ GARCIA, ASCENSION	25016241S
IBI 2012	MELE SEGURA, SALUSTIANO	40615304H
IBI 2012	RIO CORTES, ROCIO	74821458C
IBI 2012	TALAVERA CASCO, JOSE ANTONIO	25257106R
IBI 2012	LAUDER, FRANCIS RUSSELL FAIRBURN	X5383036R
IBI 2012	GONZALEZ RODRIGUEZ, RAQUEL	07975479E
IBI 2012	HANNCHEN, GEVERS	00238144W
IBI 2012	JIMENEZ PRIETO, RAUL	74853308S
IBI 2012	MORENO MARQUEZ, HELIO	25715276B
IBI 2012	ZHANG, JIANDANG	X2831600R
IBI 2012	GONZALEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE CESAR	25105705D
IBI 2012	WATKINS, JOAN MARY	X4469063W
IBI 2012	GALLARDO CAMARA, FRANCISCO	24817848C
IBI 2012	STANTON, BARBARA	X1694367A
IBI 2012	SANCHEZ VICARIO, SALVADOR	25014899F
IBI 2012	CANTOS GARZON, SERGIO	25718342H
IBI 2012	EL HSISSEN, TARIK	X2464974H
IBI 2012	LOPEZ MESA, FRANCISCO	31436906T
IBI 2012	JEREZ JODAS, VICTORIA	24703842W
IBI 2012	GARCIA MORILLA, MANUEL	25057198D
IBI 2012	PUGH, SUSAN HEATHER	X4535856A
IBI 2012	HARRISON, VICTORIA	X0439344K
IBI 2012	VAN DEN BOOMEN, CORNELIA ANTONETTA	X3855988S
IBI 2012	BROUGH, LYNN	X4599350V
IBI 2012	BERRY LEE, NICHOLAS	X9927204J

CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF
IBI 2012	LAVILLE, STEPHEN PAUL	X5378970Y
IBI 2012	MULLAN, PAULA MARGARET	X6115662P
IBI 2012	ROLPH, DAVID JOHN	X4208146C
IBI 2012	MCMULLAN, OLIVER MARTIN	X3643555X
IBI 2012	COOPER, NICOLA JANE	X9509012F
IBI 2012	EAMON, JOSEPH BYRNE	X1330644W
IBI 2012	SMITHS MIARA, BERTHA WILLEABRORDA	X9100520H
IBI 2012	POWELL, MICHAEL RAYMOND	X9351864H
IBI 2012	BUTTENSCHON, JORGEN	X8777875V
IBI 2012	CLIFFORD, ANTHONY PATRICK	X4795123Z
IBI 2012	FAREDAH, MOHAMED ABDULLAH SHEBAH	X9139634D
IBI 2012	WOLMER, MARGARITA	X0327390P
IBI 2012	O'KANE, MICHAEL	X2029242K
IBI 2012	SOLANO BERRAL, MODESTO	30740378G
IBI 2012	SMITH CLARK, GEORGE	X0942238C
IBI 2012	MANCHENO DIAZ, GUILLERMO JOSE	29250801E
IBI 2012	RILEY GAIL, ANN	X1921535T
IBI 2012	JOSEPH DERVE, JEANINE MARIE	X0130378Z
IBI 2012	VALLES FIGUERAS, NATALIA	30535323V
IBI 2012	JURADO SOTO, JUAN	25679503A
IBI 2012	HIND, STEPHAN	X1817497Z
IBI 2012	HEREDEROS DE FDEZ. FDEZ. FRANCISCO	24758964Q
IBI 2012	WILSON, PETER	X0773360P
IBI 2012	GERARD FLORIS, GHISLAIN MALBRE	00436476M
IBI 2012	LARA SOLANO, RAFAEL	24931231J
IBI 2012	KOUBI, SIMON	12438939X
IBI 2012	LOPEZ CASTRO, MARIA DE LA LUZ	25701545B
IBI 2012	VALERO MORAL, MARIA MILAGROS	25104291K
IBI 2012	RODRIGUEZ LOBALZO, NORA GRACIELA	25726521D
IBI 2012	PESINI, JEAN PIERRE	X6061040C
IBI 2012	SALAZAR SANCHEZ, JUAN CARLOS	25700259J
IBI 2012	HAYES, ROBERTA ELIZABETH	X0590752C
IBI 2012	CONGREGACION HERMANAS HOSP. JESUS N.	A01400013G
IBI 2012	NIETO TORRES, DAVINIA	25720676Y
IBI 2012	ESCALANTE LOPEZ, ANTONIO	24694823E
IBI 2012	SANNANES BENAÏM, JOSE	X3301636D
IBI 2012	COURCELLES, GUSTAVO	X8082763V
IBI 2012	ALCALA RUEDA, MERCEDES	30452985L
IBI 2012	QUESADA DEL VALLE, FRANCISCO	74593534A
IBI 2012	JIMENEZ CAPILLA, JUAN JOSE	16796015N
IBI 2012	FERNANDEZ CABRERA, SOLEDAD	33358899K
IBI 2012	CROWLEY, PAUL ROBERT	X6226960D
IBI 2012	BABERSKE UWE, ALFRED	X7680264N
IBI 2012	FISHER, JAMES	X7839883B
IBI 2012	MENDIN COLMENERO, ANTONIO	36021262L
IBI 2012	MINAS, GEORGE NORMAN	X8046532M
IBI 2012	MATTHEWS LYNDON, DAVID	X3894889T
IBI 2012	MATILLA SERRANO, PURIFICACION	29924572P
IBI 2012	NIANE NDIANYE MAMADOU, NASSIR	26262513D
IBI 2012	TRADEL VINS S.L.	B29758653
IBI 2012	THOMSEN, KJELD	X2907208P
IBI 2012	HANANE, LARBI	X1878299G
IBI 2012	CRADOCK REID, DAVIES ROBERT	X4146590N
IBI 2012	LA VARDERA, GIUSEPPE	X0122243K
IBI 2012	VARGAS VIDALES, MARIA ELENA	24828826G
IBI 2012	MERIT MON S.L.	B43798669
IBI 2012	DE ALBIAC, CLAUDY	01263633J
IBI 2012	BENGT STILLBORG, LENNART	X2640341X
IBI 2012	FRIBERG, MARGITH	X1256631A
IBI 2012	SVANBERG, BIRGIT	X1342910D
IBI 2012	SODERBERG, SUEN TORSTEN	X2047390E
IBI 2012	WICK, JOHN	Y1952228W
IBI 2012	ALARCON LOPEZ, MARIA DOLORES	44591827W
IBI 2012	STEMBERG, TOM ERKKA	X0279034G
IBI 2012	WILLIS BERYL, JOAN	X1280704H
IBI 2012	PEREZ RUIZ, JUAN ANTONIO	44758525L
IBI 2012	PUERTA FERNANDEZ, JOSE LUIS	00355780Q
IBI 2012	NAVARRO BALLESTEROS, JUAN	24728076V
IBI 2012	ROTH, INGUAR	X0988531Z
IBI 2012	TOGERETZ GREEN, MARIJKE LINNEA	X2969065H
IBI 2012	LOSILLA PEREZ, ROSA	25711518W
IBI 2012	AL MUSALLAN, FAHED	43826986A
IBI 2012	JURADO TORRALBO, SILVIA	25330242C
IBI 2012	LOPEZ RIVERA, MARIA JOSE	74835461Q
IBI 2012	ISHERWOOD, ALAN	X3404253T
IBI 2012	WALTER FOX, MALCON	X6111971C
IBI 2012	LOPEZ MOROS, MANUEL	37890437F
IBI 2012	LEPORANTA, TIMO ESA	X1647461V



CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF
IBI 2012	GOMEZ ALBILLOS, MARCIANO	13051419T	IBI 2012	ALVAREZ MONTILLA, GABRIELA	28224252D
IBI 2012	QUERO GARCIA, MANUEL	25673749E	IBI 2012	CLAROS GOMEZ, JOSE MANUEL	33364216W
IBI 2012	HENDERSON, LYN JENNIFER	X2432768N	IBI 2012	WERNER, BUGNON	X1258340X
IBI 2012	BUNN, CHRISTOPHER KEVIN	Y1635969Q	IBI 2012	WESTHOFF, JURGEN BERNHARD	X2752506G
IBI 2012	SANCHEZ JIMENEZ, RAFAEL	25720119R	IBI 2012	MORENO MONTIEL, MARIA	25707925C
IBI 2012	KING, ROGER CHARLES	Y0995467H	IBI 2012	HERRERA SILVA, CARMEN	08757639K
IBI 2012	JUNG GASTON, VICTOR LEON	X9728629C	IBI 2012	HANS, JOACHIM KLAAS	X3712232D
IBI 2012	SCHUSTERMAN, MONICA	X0293936L	IBI 2012	WARD, SHEILA MARIE	43815778L
IBI 2012	GATENIO, SIMHA	X0089200Y	IBI 2012	WARD, ROSELYN RITA	45107192Y
IBI 2012	STETLANA, KRUTAKOVA	X1849891R	IBI 2012	EXPOSITO SANCHEZ, MERCEDES	36689707S
IBI 2012	RIVAS MARTINEZ, BEGOÑA	53687830B	IBI 2012	ALIAGA MARTINEZ, ARACELI	05758851L
IBI 2012	HIDALGO MARTIN, FRANCISCO	24663679C	IBI 2012	ORTIZ GUERRERO, JUAN JOSE	24885908T
IBI 2012	SIMMS, DAVID WILLIAM JAMES	X4311140C	IBI 2012	MARTINEZ GARCIA, ANA MARIA	25701441E
IBI 2012	MAHLKE, RITA	X3743449S	IBI 2012	EL FALLAKI, FARTOUT	X5451844Q
IBI 2012	PARRAGA MARTINEZ, JOSE LUIS	12882640H	IBI 2012	MOLERO MARTIN, MARIA DOLORES	25956341J
IBI 2012	RUBIO UTRERO, FLORENCIO	01095394L	IBI 2012	LUOTI ILKKA, OLAVI	X2655197P
IBI 2012	VILCHE MELGAR, JOSEFA CELIA	73644108V	IBI 2012	GRIGORIEV, IGOR	X3675959F
IBI 2012	JEAN LEFEURE, ROBERTO AUGUSTE LEON	X2570070G	IBI 2012	KOIVUMAKI, ANNA HELENA	X8279567G
IBI 2012	GARCIA MORA, EUFEMIO	12874734R	IBI 2012	ASSOGNA, GIOVAN BATTISTA	X2944396M
IBI 2012	SALAZAR LEON, FELIX AMERICO	05405910J	IBI 2012	MORENO BARBERO, RAFAEL	26264954T
IBI 2012	GARCIA DOÑATE, GUADALUPE	46313501B	IBI 2012	MARTINEZ FERNANDEZ, JAVIER	50201082V
IBI 2012	GONZALEZ RUIZ, MARIA CARMEN	14392746J	IBI 2012	RODRIGUEZ OCAMPO, RAQUEL	04177931G
IBI 2012	OÑA CASTAING, MICHEL	25720381X	IBI 2012	SANCHEZ GARCIA, JOSE MANUEL	52388373P
IBI 2012	MARTINEZ SALMERON, JUAN CARLOS	16790775Q	IBI 2012	SAMANIEGO CONRADO, M. PILAR	25700537S
IBI 2012	TAMAYO JIMENEZ, VICTOR	08765847H	IBI 2012	IAÑEZ PEÑA, RAMON	24112012P
IBI 2012	JIMENEZ CANTERO, RAUL	25722655F	IBI 2012	CONGDOR HOWORTH, MAXINE A.	24753551P
IBI 2012	NAVARRO BLANCO, FERNANDO	01890099M	IBI 2012	ZABALA FERNANDEZ, MERCEDES	14750150C
IBI 2012	BENYACHOU, MOHAMMED	X0509970M	IBI 2012	MANTECON RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	16260555S
IBI 2012	PLAZA JIMENEZ, JOSE ANTONIO	24889791L	IBI 2012	CISNEROS GUTIERREZ, MANUEL	24965986S
IBI 2012	ALBENDIZ LEÑA, MANUEL	29369524L	IBI 2012	MAESE MELLADO, JOSE	45013058B
IBI 2012	WILLIAMS, GREGOR	X1084341Y	IBI 2012	REY BALOIRA, GABRIEL IGNACIO	25735965T
IBI 2012	DAVILA GARCIA, TERESA	24972655Z	IBI 2012	ORTIZ LOAIZA, MARIA NANCY	25742332L
IBI 2012	MOLINA CORDERO, MARIA TERESA	08491337J	IBI 2012	RAMIREZ RUBI, GASPAR	23471130K
IBI 2012	GARRIDO PALMERO, RAFAEL	24881907R	IBI 2012	BOOTELLO LOPEZ, ADRIAN	74890193P
IBI 2012	ZAMORA PEREZ, LUISA AZUCENA	28685904M	IBI 2012	SHAW, PAULINE	X2920635A
IBI 2012	RUIZ CEREZO, JOSE	24745813K	IBI 2012	VALLE AVILES, ISABEL	24794303G
IBI 2012	SKIBITSKIY, ALEXWY	X9482520B	IBI 2012	SANCHEZ RIOS, JOSE MANUEL	24763477K
IBI 2012	ANDERSEN, ALLAN	X0889473V	IBI 2012	NARVAEZ FERNANDEZ, JOSE	24193555Q
IBI 2012	CRUZ RODRIGUEZ, ANGELES	33376041M	IBI 2012	RUIZ AGUILERA, JOSE ANTONIO	25051700P
IBI 2012	LEHNEN, RODOLF JOSEPH	Y0852018C	IBI 2012	SUAREZ FACUNDO, JAVIER	X6537783K
IBI 2012	HERNANDEZ SIGUEIRO, ENRIQUE	28468823K	IBI 2012	KAKI BRUSIN, HILKKA KARINA	15891084Q
IBI 2012	QUINTANA MARQUEZ, JERONIMO	24797920X	IBI 2012	GALVEZ DELGADO, NATALIA MARGARITA	74855644M
IBI 2012	TOLEDO RABANEDA, JUAN ANTONIO	25681861S	IBI 2012	TULLEY, DAVID MICHAEL	X1110342V
IBI 2012	CASCADO MARQUEZ, SALVADOR	24741244Y	IBI 2012	EDWARDS, IVONNE CHRISTINE	Y0455302P
IBI 2012	LOPEZ SUAREZ, AMELIA DEL ROSARIO	24797903Q	IBI 2012	NAVARRO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	31173820B
IBI 2012	BUCCERI, SALVATORE	X9524884D	IBI 2012	RAMALLO LIMA, EMILIO	75827695F
IBI 2012	BHOJWANI PUSHPA, SHIVRAN	X0015446J	IBI 2012	SANCHEZ FERNANDEZ, JOAQUIN ANTONIO	24902410B
IBI 2012	SANCHEZ VAZQUEZ, MANUEL	24806302C	IBI 2012	RUIZ SANCHEZ, CRISTINA	25331956D
IBI 2012	TORRES ORTIZ, ANTONIA	25725515S	IBI 2012	LOINSOMAR, S.L.	B29045962
IBI 2012	ARECHAVALA URIBARRI, MARIA ANGELES	14100882L	IBI 2012	CAPARROS COBOS, CARMEN	25724742R
IBI 2012	MELGAR AGUILAR, CARLOS OCTAVIO	25069061G	IBI 2012	DESIR, MARC	X3536492N
IBI 2012	MORALES GARCIA, MARIA LUISA	25732242A	IBI 2012	STONE, DAVID JOHN	X4509387F
IBI 2012	GONZALEZ LUQUE, RICARDO	24874745S	IBI 2012	GAUBITZ, GEORG KURT	X1788416M
IBI 2012	BRISTCH, BONNIE JEAN	30291222S	IBI 2012	QINTUS ROMBACH, MERJA ANITA ANNELE	X8732303P
IBI 2012	BAENA BOCANEGRA, FRANCISCO	28316752A	IBI 2012	AVIENT, TIMOTHY HUW	X5659340Y
IBI 2012	CEBALLOS QUICENO, LUZ HELENA	X3437970E	IBI 2012	RECARDO, ALLAN STEPHEN	X7787277Y
IBI 2012	MC FARLAND, CYNTHIA	X3158367F	IBI 2012	JEFFERSON, MARGARET ISABEL	X1463630W
IBI 2012	ALONSO ZUÑIGA, CRISTINA	33371632N	IBI 2012	RAMOS BAREA, FRANCISCO	75273182R
IBI 2012	VALKAMO, JAAKO OLAVI	X2117862E	IBI 2012	LOPEZ VERA, MARIA SOLEDAD	25049425X
IBI 2012	RUBIO RAMOS, JUAN	25062174V	IBI 2012	ORTIGA GOMEZ, MARIA ISABEL	39138024M
IBI 2012	BYRNE, DANIEL JOSEPH	X5076314F	IBI 2012	BRAIN AUTO 07, S.L.	B92842202
IBI 2012	GUARDE ORTEGA, ANTONIO	24752973M	IBI 2012	PEREZ PALMA, NATALIA	25720459L
IBI 2012	LISBONA GUTIERREZ, ANA INMACULADA	25091986K	IBI 2012	LEEDS-BAUBOCK, RENATE	X2434627P
IBI 2012	MONTERO DIAZ-MECO, RAFAEL	28734573Y	IBI 2012	MANJON BORDAJANDI, MARIA JESUS	74632245M
IBI 2012	DE PRADA OTERMIN, BLANCA	24897917A	IBI 2012	COCKLE JOY, EDITH ELIZABETH	X2714465M
IBI 2012	SAGREDO LOPEZ, FERNANDO	13136433Y	IBI 2012	PALMA GARCIA, SILVIA	25717354L
IBI 2012	LINDSEY GAIL, ROSS	X4931317W	IBI 2012	EL JAMLI, MIMOUN	Y0483257H
IBI 2012	SANZ CARRETERO, ROBERTO	22749361S	IBI 2012	CARBALLO SALGADO, CARMEN	11552272Q
IBI 2012	JIMENEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	25704418D	IBI 2012	DEVIN, PATRICK OLIVER	X1942295Z
IBI 2012	LARA MARTIN, SERGIO	25722436H	IBI 2012	PEACOCK DEREK Y BOND ALAN	X0966871C
IBI 2012	E. VEGA CONSULTORES DE PROMOCIONES S.L.	B92395409	IBI 2012	MOLS VAN IERSEL, PEDRO FRANCISCO	25705108D
IBI 2012	MOLINA CARMONA, ANTONIO MANUEL	28772460N	IBI 2012	JIMENEZ GARCIA, CAPILLA	25957568K
IBI 2012	CABRERA ALZA, DAVID	25711330K	IBI 2012	NUÑEZ VILLALBA, JAVIER	25684325H
IBI 2012	SANCHO ESCALONA, DOMINGO	25708437A	IBI 2012	KAWILARANG TAMBUNUN POP, DOROTHEE	25732116S
IBI 2012	OUTMANI, ADESLAM	76442276M	IBI 2012	LEBBAR, SAID	X9029603X
IBI 2012	SHERIDAN, CARL WILLIAM	X4692643E	IBI 2012	CORDOBES CARDENAS, MANUEL	75335862Y
IBI 2012	RILEY, GRAHAM	X0864473Z	IBI 2012	RODRIGUEZ FERNANDEZ, CELIA	27491576K
IBI 2012	GALAN VARO, JOSE	30759372T	IBI 2012	CAMERO GARCIA, FRANCISCO	75370835L



CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF
IBI 2012	TIRATHDAS, HARJAN	X1368392F	IBI 2012	EDGAR, JOHN	X2811460D
IBI 2012	COSTELLO, JOHN FRANCIS	X3097285J	IBI 2012	MELGAREJO ANDRADE, LUCIA MATILDE	25724450D
IBI 2012	MEDINA MORALES, M.ª DE LAS MERCEDES	29746955C	IBI 2012	SUKHWANI SEJWANI, RAMESH	26265503D
IBI 2012	HARVEY, JOHN CLEMENT	X3114586H	IBI 2012	MULLER, CLAUDIA FRIEDERICE ELIS	X2163323N
IBI 2012	GENDRE, BERNARD FRANK	X9384851T	IBI 2012	MERIT MON S.L.	B43798669
IBI 2012	PEÑA FERNANDEZ, LUDIVINA	14525618Z	IBI 2012	MANLEY, MICHAEL	X3455704T
IBI 2012	VALVERDE BEDOYA, IRENE	74838125N	IBI 2012	LLINAS SANCHEZ, M.ª ANGELES	08788028G
IBI 2012	FROIS MORENO, LUIS	08705295W	IBI 2012	MAZA PARRA, LUIS	30801828K
IBI 2012	FEDIDA, JEHUDA	X2350060N	IBI 2012	SMYSLOV, ALEXEY	X7958697F
IBI 2012	TRIVIÑO BADILLO, JUAN ANTONIO	24819730Q	IBI 2012	SIMAKOV, ANATOLY	X7958635Z
IBI 2012	LOPEZ GARCIA, JUAN CARLOS	33354846Q	IBI 2012	RUANO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	25721053S
IBI 2012	HUERTAS PEÑA, JOSE MARIA	78684357T	IBI 2012	VAZQUEZ MARTINEZ, RAFAEL DE LOS R.	44579720Q
IBI 2012	HATIM, MOUMAH	X2966881L	IBI 2012	ARIZA MORENO, EVA	25725581N
IBI 2012	ANTENUCCI RODRIGO, EMILIANO	X3922465E	IBI 2012	MORENO NARANJO, FRANCISCO JOSE	25706265Q
IBI 2012	GONZALEZ ORTEGA, ANGELES	27294462V	IBI 2012	ILIEV, KRASSIMIR ILIONOV	X3814685C
IBI 2012	TUMALE BUTRON, EVELIN	25740384A	IBI 2012	MANTECON GARCIA, RUBEN OMAR	25723603N
IBI 2012	BOHORQUEZ VITE, ABEL ENRIQUE	48896080N	IBI 2012	VAUGHAN, ALFRED PETER	X1270235Z
IBI 2012	SANCHEZ PERALTA, MARIA TERESA	25714943T	IBI 2012	BUENO CABRERA, CAROLINA	26670734A
IBI 2012	FERNANDEZ REDONDO, FRANCISCA	00029877T	IBI 2012	ARECHAVALA URIBARRI, M.ª ANGELES	14100882L
IBI 2012	MARTINUS MARIA VAN HUGTE, THEODORUS J.	X4096999D	IBI 2012	BETICA TRAVEL S.A.	A29090164
IBI 2012	FRANKE GEERTRUIDA, MARIA CLEMENTIA	X3608527B	IBI 2012	GARCERAN PUERTO, JOSE HERMINIO	24833096L
IBI 2012	SERRANO DOMINGUEZ, M. NIEVES	14858964K	IBI 2012	GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	45261294P
IBI 2012	VERHEIJEN, HENRICUS ARNOLDUS BERNARD.	X2250582D	IBI 2012	CRUZADO FERNANDEZ, JUAN	24737187C
IBI 2012	CLARKE, CHRISTY	X5507686Z	IBI 2012	PERICH BAENA, JOSEFA	24690570R
IBI 2012	GALLARDO JODAR, MANUEL	24800004R	IBI 2012	PEARSON DIGBY, EUGENE	X5716793M
IBI 2012	LOPEZ NUÑEZ, JUAN	24773844S	IBI 2012	RODRIGUEZ PALMA, HELIODORO ALFONSO	25683441P
IBI 2012	WHITESIDE, JOHN GAVIN	X6069415Z	IBI 2012	NAVARRO NAVARRO, ADRIANO	33374644B
IBI 2012	FALCON PORTELA, JAIME	35813351M	IBI 2012	SEMLALI MASSIS YOUSSEF, ABOU HASSOUN	25731863S
IBI 2012	RIJFF, SONJA	X0866108C	IBI 2012	MUDGE, DAVID GLYNDWR	X1350553Q
IBI 2012	MESTINIAN S.L.	B92607035	IBI 2012	CAMACHO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	25709305C
IBI 2012	DEEP WAVE S.L.	B9278251S	IBI 2012	SOLER PRIETO, FRANCISCO JOSE	33376271M
IBI 2012	BAENA DEL ALAMO, RAFAEL	24050307N	IBI 2012	BURREZO PEREZ, DIEGO	45212682H
IBI 2012	MARTIN MORENO, FUENSANTA	24763221H	IBI 2012	FERNANDEZ BUENO, MARIA LUISA	02707087X
IBI 2012	ORTIZ HURTADO, ADELA	24996797Y	IBI 2012	CERDAN LEAL, JOSE	24936289B
IBI 2012	FARACI, DOMINGO HECTOR	X2677313K	IBI 2012	GARCIA REYES, FRANCISCA	02198376J
IBI 2012	DOMINGUEZ MATZINGUER, CRISTIAN JOSE	25723091Y	IBI 2012	DIAZ CRUCES, MIGUEL	25110400N
IBI 2012	RAMOS CAMACHO, FRANCISCO	24924736G	IBI 2012	MARTIN ARRABAL, FRANCISCO	74787382F
IBI 2012	PETER KAY, LORRAINE	X5933425T	IBI 2012	KADDOURI, SABIHA	X6175189B
IBI 2012	MANRIQUE MORENO, MARIA DEL CARMEN	30789868K	IBI 2012	AVILA AGUILAR, FRANCISCA	24898863Y
IBI 2012	NADALES CARO, ALFONSO JESUS	74835863G	IBI 2012	ALCANTARA GARCIA, VICENTA	25763192H
IBI 2012	GONZALEZ GARCIA, JOSE FRANCISCO	24886506T	IBI 2012	GARCHITORENA ANGULO, PATRICIA	74822911R
IBI 2012	LINDEMAN, ADRIANUS JACOBUS PHILIPPUS	X3156488Z	IBI 2012	RECHINA DEL CERRO, CARMEN	00876872C
IBI 2012	CASTRILLO LARIZGOITIA, M.ª DEL CARMEN	14412919S	IBI 2012	CANSINO MORO, MARIA LUISA	29809741Q
IBI 2012	SAYAS CASTRILLO, RICARDO E.	24404767L	IBI 2012	ACADEMIA PASCAL S.L.	B29544038
IBI 2012	PREIBSCH WOLFGANG, HEINRICH	X3376794A	IBI 2012	CLAVERO JIMENEZ, DAVID	25721550Y
IBI 2012	SCHOUWENBURG, CORNELIA WILHELMINA	X4127018J	IBI 2012	ARANDA CABELLO, FRANCISCO JAVIER	26802731A
IBI 2012	PATEL, MOHAMED ISMAEL	02363078N	IBI 2012	IOVINO ARIANI, BARBARA	X0621254R
IBI 2012	MERINO CANO, RAMON	51626012M	IBI 2012	DA SILVA LOURO, EZEQUIEL	X0757775V
IBI 2012	JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCO J.	33382061E	IBI 2012	MESA CABALLERO, JOSE	30140489R
IBI 2012	LOFTUS CLARK, DAVID MICHAEL	26262245V	IBI 2012	RODRIGUEZ DIAZ, DOLORES	28336556G
IBI 2012	BARR, NINIAN DUNCAN	X2877366C	IBI 2012	BLANCO JAIME, MANUEL	24566771B
IBI 2012	BOWMAN, PENNICK PETER	X9170135N	IBI 2012	LONG TRACY, ANN	X1410196C
IBI 2012	CHEMIN, YVES MICHEL	Y0982333V	IBI 2012	MC ELHINNEY, JOHN JOSEPH	X5021896F
IBI 2012	BARAILLER, IDILIA	X1923641J	IBI 2012	BENITEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	23575114E
IBI 2012	FERRI, LUCIANO	X1712273S	IBI 2012	SANCHEZ MORENO, JOSE ENRIQUE	25722255K
IBI 2012	GARCIA LAZARO, SEBASTIAN MANUEL	24858315F	IBI 2012	RUIZ GALACHO, MIGUEL ANGEL	33391553S
IBI 2012	GRANDA RUIZ, FERNANDO JAVIER	53692800J	IBI 2012	WU, XIAOLING	X1443239N
IBI 2012	CESPEDES HERRERA, DIEGO	25036992C	IBI 2012	GOMEZ STEAGALL, SERGIO FRANCISCO	25742689P
IBI 2012	LUCENA GAMA, JUAN	30743577Y	IBI 2012	URWIN, ROBERT ALAN	X0964285X
IBI 2012	MARROQUI CALERO, ADRIANA IZASKUN	25721393X	IBI 2012	GALLEGO HERNANDEZ, EUGENIO JORGE	25684972K
IBI 2012	ORTIZ MARTIN, FRANCISCO	24666261A	IBI 2012	QUINN, DERMOT	X2867980H
IBI 2012	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIA	24191820Y	IBI 2012	SEGOVIA CAÑERO, MANUEL	25095845Q
IBI 2012	HABEGGER LARDOEYT, SABINA	25723029J	IBI 2012	PAZ JIMENEZ, CARLOS	00961401R
IBI 2012	BENITEZ CARRASCO, DOMENECH A.	24667736Y	IBI 2012	PIÑONES PONCE, M.ª INES	X2577352H
IBI 2012	BARRANTES DIAZ, AUGUSTO	28709893M	IBI 2012	FUENTES SEBAL, M.ª DEL CARMEN	43819506K
IBI 2012	KYLLIAINEN, ELVI ANNIKKI	X6177349D	IBI 2012	CUELLAR PEREZ, CONSOLACION	75846150Q
IBI 2012	ABEHSERA DAVO, JAIME	44583945D	IBI 2012	MUÑOZ ORIHUELA, ELLOISA	38561495V
IBI 2012	PACE IN MARINELLI, BIANCA ROSA	X1531324F	IBI 2012	WAHNICH BITTAN, RAQUEL	33385963Z
IBI 2012	GOTTLINGER, HANS DIETER	X1263977N	IBI 2012	NUNO EDUARDO, JOYCE MONIZ	02258909X
IBI 2012	BOTBOL, ISAAC	X1160715C	IBI 2012	RIVERO ROMERO, LAZARO	25712192D
IBI 2012	MARTIN MARTIN, ALEJANDRO	25700045Y	IBI 2012	FRIAS SERRALVO, JOSE	74809778R
IBI 2012	MARTINEZ NIETO, RAQUEL	25710798H	IBI 2012	VALDERRAMA SOLER, DIEGO	24886666E
IBI 2012	ADRIAN BAUER, ELIAS	X3248614W	IBI 2012	GARCIA DE LEON SOTELO, ISABEL	24918387A
IBI 2012	REGUERO NAVAS, LAUREANO	25308558W	IBI 2012	TORES MARIN, FRANCISCA	24945585S
IBI 2012	TEIKARI KILA, KATARINA	X2533734P	IBI 2012	RODRIGUEZ MARTIN, FUENSANTA	24095438V
IBI 2012	HENNING, GEORGE LEWIS	X7043842T	IBI 2012	ALFONSO BENITEZ, OLGA	71271071M
IBI 2012	TIMO, JOHANNES TOPPI	X9533479W	IBI 2012	VAZQUEZ SANCHEZ, MARGARITA	25716227L
IBI 2012	TORRES Y CUELLAR S.L.	B29260437	IBI 2012	ZURITA PUERTAS, FERNANDO	24266425E

CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF
IBI 2012	OZOMEK FERNANDEZ, BORIS	74836158T	IBI 2012	MANOJA LLOSA, PEDRO JOSE	24853628N
IBI 2012	FERNANDEZ RUIZ, PENELOPE	74838912V	IBI 2012	CERRATO MURILLO, DOLORES	24807204W
IBI 2012	RIVAS GUILLEN, JOSE LUIS	25708438G	IBI 2012	PEREZ PADILLA, FRANCISCO	24892230C
IBI 2012	CUENCA LOZANO, MARIA	74851815V	IBI 2012	RODRIGUEZ PRIETO, MARIO ANTONIO	33357926Z
IBI 2012	ALBERTE GONZALEZ, ANTONIO	09340545S	IBI 2012	SANTIAGO PENO, MANUEL ANTONIO	25885986S
IBI 2012	BRAVO GRAU, JOSE FRANCISCO	25703312F	IBI 2012	CANOMORENO, JOSE	24868568W
IBI 2012	MARMOLEJO SALVATIER, ANDRES	24676183N	IBI 2012	RUIZ REY, YOLANDA	33391790E
IBI 2012	TORRUBIA SANCHEZ, ANTONIO	25724375W	IBI 2012	BARRIENTOS ROMERO, ROSA MARIA	25078354M
IBI 2012	LIFONA GUERRERO, JUAN DE DIOS	24801030S	IBI 2012	PEREZ RODRIGUEZ, FERMINA	13093124Y
IBI 2012	MARTIN RAMIREZ, ANA VANESA	25719208X	IBI 2012	AUTOMOVILES MADROÑAL Y CAPITAN S.L.	A4118552I
IBI 2012	CRESPO GARCIA, FRANCISCO	00681030T	IBI 2012	RUZ REQUENA, ESPERANZA	30727218T
IBI 2012	GARCIA SANCHEZ, JUAN JOSE	24847208D	IBI 2012	REYES TORRES, FRANCISCO	75633100S
IBI 2012	MORENO DIEZ, FATIMA	74835865Y	IBI 2012	LOPEZ MORENO, LAZARO	25009461C
IBI 2012	G.M. SARAMAGO H. SEVERINO	01075572T	IBI 2012	ASESORAM. INMOBILIARIOS CANO GOMEZ	B13297502
IBI 2012	AUJOFER S.L.	B92314228	IBI 2012	GODINO BAILEN S.L.	B82818014
IBI 2012	HOTAT, CLAIRE DENISE	X0200711J	IBI 2012	FERNANDEZ CASADO, ANA ISABEL	48998421A
IBI 2012	PARRA AMADO, MARIA	25703912D	IBI 2012	BAGDASROV, LEVON	X2705357M
IBI 2012	GALIANO MORENO, LEOCADIO	25707233H	IBI 2012	DE LAS HERAS SANTIAGO, FERNANDO	09261573W
IBI 2012	RODRIGUEZ AMORES, CARLOS MIGUEL	24835857C	IBI 2012	LEON BRAVO, LUIS CARLOS	27899096G
IBI 2012	ROSON TAMAMES, INOCENCIO	11674444N	IBI 2012	CORREDERA MUÑOZ, MANUEL	80129759J
IBI 2012	LEYVA GALLARDO, SOLEDAD	02083480W	IBI 2012	PRIETO ROMERO, MANUEL	30964135V
IBI 2012	MENDOZA PINEDA, AURELIA	24569829X	IBI 2012	CORREAL MARIN, CARLOS	75670683Q
IBI 2012	TORRES BLANCO, PATRICIA	74896833R	IBI 2012	PRIETO ROMERO, MANUEL	30964135V
IBI 2012	LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL	05241277Z	IBI 2012	ARROYO RODRIGUEZ, MARIA ELENA	08106566D
IBI 2012	TORRES CUADRA, OMAR DE JESUS	76876544X	IBI 2012	SUSANA BERGEL, ELIAS	50746507C
IBI 2012	ORTIZ MARTIN, FRANCISCO	24666261A	IBI 2012	ALBA ALBA, JUAN	24968980L
IBI 2012	MUÑOZ VILCHEZ, IRENE	25999593W	IBI 2012	MARTINEZ TOSCANO, VICTOR	27775654A
IBI 2012	RIVERO GARCIA, ALEGRIA	28213551A	IBI 2012	GARRIDO CASTILLO, DAVID	52661974R
IBI 2012	ARES NAVEDO, PILAR	10090942Z	IBI 2012	ALONSO GONZALEZ, JOSEFA	27831967N
IBI 2012	RIOS CASTILLO, CARMEN TRINIDAD	30799341H	IBI 2012	CASTILLO ARREBOLA, ANGEL FRANCISCO	33377789M
IBI 2012	STERN RONALD, CHARLES	X0244073C	IBI 2012	CARREIRAS REGAL, JUSTA	11596479Y
IBI 2012	MOHAMED, SHEREIFA	X3564670S	IBI 2012	MARRUFO BASCON, JUAN JOSE	28770610W
IBI 2012	LE ROY, RENE YVES MARCEL	X1840611J	IBI 2012	REGUEIRA GARRIDO, JULIO	32353867C
IBI 2012	GARCIA TORIBIO, JESUS	05597251V	IBI 2012	RUBIO GONZALEZ, M.ª TERESA	25891819Y
IBI 2012	VIAGA CANO, MILAGROS	45070412A	IBI 2012	RODRIGUEZ SOBRINO, DOLORES	52250627D
IBI 2012	NARANJO RIOS, MARGARITA	25720553K	IBI 2012	PRADO GONZALEZ, PEDRO	06927577T
IBI 2012	ASENSIO GUERRERO, ANGEL	53682355X	IBI 2012	SANCHEZ JIMENEZ, CRISTOBAL	27626647J
IBI 2012	ARJONA MENENDEZ, MARTA	26265781B	IBI 2012	LONGO MOLINA, M.ª LUISA ALEGRIA	10687534D
IBI 2012	GORDON BAIRD MCDONALD ALSTAIR	X5823248Q	IBI 2012	BENAL COSTA INVERSIONES S.L.	B92244466
IBI 2012	VEGAS SANCHEZ, MANUEL	24803015E	IBI 2012	MONTAJES ELECTRICOS IBERLUZ S.L.	B92666056
IBI 2012	GUTIERREZ SOTO, ALFONSO	24888175J	IBI 2012	ALONSO CABAÑAS, GABRIEL	28771813D
IBI 2012	RIIKONEN, MARKKU ERIK	X1069692P	IBI 2012	ALONSO MONTERO, ANA	25107293X
IBI 2012	HERRERA TOVAR, JULIAN	15219708X	IBI 2012	COLLINS, PATRICIA MARGARET	X0133437Z
IBI 2012	VAN DER VLUGT, LOES	X1898646L	IBI 2012	BURGUILLAS MORA, JUAN ANTONIO	30709981J
IBI 2012	PATON ANGULO, MIGUEL	24779422G	IBI 2012	ANGUIANO OLARRA, JAIME ROBERTO	25716089L
IBI 2012	TODD, PAULA KAY	X0733180D	IBI 2012	LARA JUAN PEDRO JOSE	74904663B
IBI 2012	BATCHELOR, ANTHONY JOHN	X5033741F	IBI 2012	ARRENDAMIENTOS ROSMAR S.L.	B79314019
IBI 2012	WILLIAMS, PETER	X7829263V	IBI 2012	REYES RANDO, ROCIO	25679700Q
IBI 2012	ALMQVIST, ROLF REINE	X3619898C			
IBI 2012	SANCHEZ DE PUERTA GUERRERO, FERNANDA	29859232B			
IBI 2012	WEBSTER, GEOFFREY LIONEL	456745970			
IBI 2012	WEINRICHTER MORENO, M.ª CARMEN	00438834V			
IBI 2012	LOZANO POZUELO, MARIA	23473383C			
IBI 2012	HERNANDEZ BLANDIN, DOLORES	37517159L			
IBI 2012	SOTO RODRIGUEZ, BELEN	25104487X			
IBI 2012	POBLACIONES POBLACIONES, FERNANDO	26684853T			
IBI 2012	SANCHEZ CARAVACA, M.ª JESUS	45061372W			
IBI 2012	MUÑOZ REY, ROCIO LOURDES	29081708W			
IBI 2012	TOME MARTINEZ, PEDRO	25089283D			
IBI 2012	RIVERO ARIAS, JUANA	50786424D			
IBI 2012	CORTES POZO, JOAQUIN	51576372E			
IBI 2012	CABEZUDO SILES, FRANCISCO	75376283Q			
IBI 2012	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	24598967F			
IBI 2012	ZURITA ARGUELLES, M.ª ESTRELLA	25056799R			
IBI 2012	TOUJGANI ATALTOUL, MOHAMMED	47865787G			
IBI 2012	FERNANDEZ PLAZA, ANTONIO JOSE	33358129X			
IBI 2012	RUIZ SPINER, M.ª LUISA	25033515Q			
IBI 2012	LORMAT HOLDING S.L.	B92348663			
IBI 2012	OOST, JAN WILLEN	X1473206X			
IBI 2012	ACME ENTERPRISES S.A.	A53668620			
IBI 2012	GARCIA PEINADO, FRANCISCA	26129273P			
IBI 2012	SERRANO TORREJON, JUAN ANTONIO	33382379H			
IBI 2012	NAGY, SANDOR	X1685069C			
IBI 2012	MALAGA PALACE HOTEL S.A.	E01532940			
IBI 2012	JIMENEZ GALVEZ, M.ª CARMEN	24826424V			
IBI 2012	FLORES FERNANDEZ, MARIA BERNARDA	24816164S			
IBI 2012	GALLEGO PEREZ, ROSA	24805796C			
IBI 2012	CORTES RUIZ, FRANCISCO	75001286B			
IBI 2012	FUENTES CASTILLO, ANGELA REMEDIOS	24874472H			
IBI 2012	BRIALES DE LEON, JAIME	24561864A			

Torremolinos, 24 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

5 9 8 6 / 1 3

## VILLANUEVA DE ALGAIDAS

### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación provisional del Reglamento Orgánico de la Guardería Municipal de Villanueva de Algaidas, y su exposición pública durante el plazo de treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente, con el siguiente texto:

#### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA "GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS"

#### ÍNDICE

1. *Justificación y definición*
  - 1.1. Contexto del centro.
  - 1.2. Identidad de la escuela.

## 2. Derechos y deberes de los usuarios/as

- 2.1. Derechos de los niños/as.
- 2.2. Deberes de los niños/as.
- 2.3. Derechos de los padres y/o sus tutores.
- 2.4. Deberes de los padres y/o sus tutores.
- 2.5. Normas relativas a los profesores.

## 3. Reglas de funcionamiento

- 3.1. Organización del personal.
- 3.2. Reglas generales.

## 4. Régimen de admisiones y bajas

- 4.1. Régimen de admisiones.
- 4.2. Régimen de bajas.

## 5. Horarios del centro y sus servicios

- 5.1. Periodo de adaptación.
- 5.2. Ampliación de horarios: Aula matinal.
- 5.3. Entradas y salidas.

## 6. Sistema de participación de los usuarios/as y/o sus tutores

- 6.1. Órgano de participación.
- 6.2. Canales de información y comunicación con los padres y/o tutores.

## 7. Sistema de pago

## 8. Salud: Higiene, alimentación, prevención de accidentes y primeros auxilios

- 8.1. Salud.
- 8.2. Higiene.
- 8.3. Alimentación.
- 8.4. Prevención de accidentes.

## 9. Espacio y materiales

- 9.1. Espacios.
- 9.2. Materiales.

## 10. Actividades complementarias y extraordinarias

### 1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN

La redacción del presente reglamento viene justificada por la necesidad de contar con un instrumento claro, que sirva a toda la Comunidad Educativa del Centro “Escuela infantil de convenio de Villanueva de Algaidas”, para consulta y cumplimiento de la normativa vigente en materia de atención socioeducativa.

En el presente reglamento se define claramente las normas, derechos, deberes, funcionamiento, régimen de admisiones y bajas, horarios, así como el sistema de participación de los usuarios/as y sus tutores/as y el sistema de pago de los servicios que se presten.

#### 1.1. CONTEXTO DEL CENTRO

Villanueva de Algaidas es un municipio de 4.620 habitantes de los cuales 680 aproximadamente son jóvenes de edades comprendidas entre los 10 y los 30 años. Las principales actividades económicas son la agrícola y el sector de la construcción. La población femenina se encuentra en su mayoría ocupada en el sector servicios, tanto de restauración como de asistencia doméstica. No hay estabilidad económica. La empresas que ofertan puestos de trabajo con mayor estabilidad económica son la construcción y las almazaras que demandan personas jóvenes de sexo masculino y con poca formación por lo que la formación pasa a un segundo plano como prioridad.

Hay que destacar que a lo largo de este año se encuentran muchas familias en situación de desempleadas. Los empleos de la construcción han bajado notablemente viéndose incrementado el trabajo en el campo (temporada de verdeo y recogida de aceitunas). La industria textil ha sufrido un notable descenso, disminuyendo el número de puestos de trabajo femenino.

#### 1.2. IDENTIDAD DE LA ESCUELA

La escuela infantil de convenio de Villanueva de Algaidas situada en calle Estrella número 1, pertenece como su nombre indica al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas fue creada en el año 1985.

El órgano de gobierno lo preside el señor Alcalde del municipio. La gestión recae sobre la responsable del centro y el personal del mismo junto con un auxiliar administrativo del ayuntamiento.

El centro se sostiene con fondos públicos, según convenio de la Junta de Andalucía y las cuotas de los padres de los alumnos que financian aproximadamente el 25% de los gastos de la escuela, aportando cada uno según su situación socio-laboral.

A la escuela se accede por un baremo de selección establecido por la Junta de Andalucía, más concretamente por la Consejería de Educación, contando con el Consejo Escolar, para la revisión y reclamaciones pertinentes.

## 2. DERECHOS DE LOS USUARIOS/AS

### 2.1. DERECHOS DE LOS NIÑOS/AS

Derecho a la igualdad de oportunidades y a la no-discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social. Convicciones morales o religiosas así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.

- Derecho a un trato digno encontrando cariño y comprensión en sus educadores.
- Derecho a llevar su propio ritmo de aprendizaje y desarrollo, integridad física y moral y dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios ni degradantes.
- Derecho a recibir en condiciones de igualdad la formación y atención que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a desenvolverse en un ambiente cómodo, seguro y adaptado a su edad.
- Derecho a disfrutar de juegos y recreaciones, orientados hacia los fines perseguidos por la educación.
- Así como todos los que están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos del Niño/a.

### 2.2. DEBERES DE LOS NIÑOS/AS

- Debe de conocer y cumplir las normas establecidas en el centro.
- Debe de cuidar las instalaciones y materiales puestos a su servicio.
- Debe de respetar a sus compañeros y equipo de formadores.
- Debe de respetar las pertenencias de los demás compañeros/as.
- Debe de participar en la medida de lo posible en el desarrollo de las actividades del centro.

### 2.3. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

#### a) En relación con el centro:

- Derecho a conocer las funciones de los educadores y del equipo del centro así como cada una de las dependencias del mismo.
- Derecho a conocer los documentos que constan como medio de trabajo en el centro.
- Derecho a participar en el funcionamiento y organización del centro.
- Derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que afecten a la formación de sus hijos/as.

#### b) En relación con los educadores:

- Derecho a recibir periódicamente información del grado de aprendizaje y desarrollo de sus hijos/as en el centro, así como de las orientaciones educativas que precisen.
- Derecho a ser oído por el personal del centro al expresar las reclamaciones o sugerencias que crean oportunas formular y conocer las respuestas sobre las mismas.

#### c) En relación con sus hijos/as:

- Derecho a que sus hijos/as reciban la educación más completa que el centro pueda proporcionarles.

### 2.4. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

#### a) En relación con el centro:

- Conocer el ROF y cumplir las normas en él contenidas.
- Atender a las citaciones del centro.
- Pagar puntualmente las tasas establecidas por la utilización del servicio.
- Cumplir rigurosamente el horario establecido en el centro, salvo que existan causas justificadas.



## b) En relación con los educadores:

- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.
- No desautorizar la acción de los educadores en presencia de sus hijos/as.
- Facilitar al educador todo tipo de información a cerca de sus hijos/as: deficiencias psíquicas, físicas, etc.
- Comunicar cualquier enfermedad infecto-contagiosa que padezca el niño.
- Participar, cuando lo deseen, junto con los profesores en aquellas tareas en las que se le solicite ayuda.

## c) En relación con sus hijos/as:

- Facilitar la puntualidad, el orden, el aseo, etc., de sus hijos/as.
- Vigilar y controlar sus actividades.
- Justificar la ausencia y retrasos de su hijo/a del horario respecto del centro.

2.5. *NORMAS RELATIVAS A LOS PROFESORES*

## a) En relación consigo mismo:

- Actualizarse, perfeccionarse e investigar los recursos didácticos más apropiados para sus alumnos.
- Asistir con puntualidad al centro. Cumpliendo el horario fijado.
- Seleccionar, disponer y preparar las situaciones y materiales educativos que necesite la programación planificada.

## b) En relación con los alumnos:

- Atender todas las situaciones que estén íntimamente relacionadas con el proceso de desarrollo del niño afectivas, higiénicas, alimenticias, de descanso, de relaciones sociales con el entorno, etc.
- No hacer distinción entre los alumnos.
- Llevar un control de asistencia de sus alumnos.
- Realizar un seguimiento individual del alumno.
- Velar por la seguridad y bienestar físico del alumno, en caso de enfermedad avisar a la familia, facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades.
- Desarrollar hábitos de comida, de uso de cubiertos introduciendo los diferentes alimentos.
- Crear hábitos de sueño, higiene...
- Conseguir una mayor autonomía en el niño.

## c) En relación con el centro:

- Colaborar en cuantas acciones y situaciones favorezcan la consecución del proyecto educativo.
- Coordinarse con los restantes educadores del centro para planificar la marcha del proyecto educativo.
- Conocer el ROF y cumplir con sus preceptos.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones.

## d) En relación con los padres y madres:

- Planificar el periodo de adaptación a la escuela de manera individual y en coordinación con la familia.
- Reunirse con las familias a principio de curso y contactar diariamente con las mismas.
- Informar a las familias de los procesos de aprendizaje de sus hijos.
- Responsabilizarse, dentro del horario normal a informar a la familia a la vez que se hace en la entrada y recogida de los alumnos diariamente.

## 3. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

3.1. *ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL*

– TITULAR: Este cargo recae sobre el Alcalde y el Concejil Delegado siendo los mayores responsables del centro. Funciones:

- Representar oficialmente a la administración en el centro y ostentar la representación oficial.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
- Participar activamente como miembro del consejo escolar.
- Ejercer y gestionar las labores administrativas y de personal.
- Custodiar los documentos y expedientes del centro.
- Aprobar las certificaciones.
- Autorizar los gastos de acuerdo con los presupuestos del centro y autorizar los pagos.
- Reunirse periódicamente y siempre que sea necesario con el personal del centro.
- Servir de enlace entre la administración y el personal del centro.

## ORGANIZACIÓN

- Se reúne con los distintos sectores de la comunidad educativa según programa y siempre que sea necesario.
- El titular estará informado mediante escritos diarios y mensuales cuando sea necesario.

## – DIRECTOR (JEFE)

- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica y asistencial e impulsar medidas para la consecución de los objetivos del proyecto educativo y asistencial.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- Impulsar la colaboración con las familias o personas que ejerzan la tutela, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno.
- Convocar y presidir los actos académicos que se realicen así como ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.

## – PROFESORADO

## FUNCIONES:

- Colaborar en cuantas acciones o situaciones favorezcan la consecución del proyecto educativo.
- Coordinarse con las restantes educadoras del centro para planificar y desarrollar la marcha del curso.
- Atender todas las situaciones que están íntimamente relacionadas con el proceso del desarrollo integral del niño: afectivas, higiénicas, alimenticias, de descanso, de relaciones sociales y con el entorno, desarrollo cognitivo, expresivo y momento evolutivo en el que se encuentra.
- Detectar las necesidades del alumno y elaborar un plan de actuación personal, tanto desde el punto de vista educativo como social. Mayor interés en los casos especiales.
- Realizar un seguimiento individual del alumno mediante una observación directa del niño.
- Velar por la seguridad y bienestar físico del alumno, en caso de enfermedad avisar a los familiares.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Planificar el periodo de adaptación a la escuela de manera individual y en coordinación con la familia.
- Planificar y evaluar la programación para su grupo de alumnos respecto a objetivos, contenidos y actividades, coordinándose con el resto de educadores.
- Seleccionar y disponer y preparar las situaciones y materiales educativos que necesite la programación planificada.
- Velar por el buen uso de instalaciones y materiales.
- Informar a la familia de los procesos de aprendizaje de sus hijos y facilitarles recursos para favorecer su desarrollo.
- Reunirse con las familias.
- Responsabilizarse, dentro del horario normal, a informar a la familia a la vez que se hace la entrega o recogida de los alumnos diariamente.



- Comprometerse a una formación permanente.
- Conseguir una mayor autonomía personal en el niño.

## ORGANIZACIÓN:

- La asignación de clase se realiza por curso escolar.
- Las clases están repartidas de la siguiente manera:
  - De 0 a 1 año. Una clase.
  - De 1 a 2 años. Dos clases.
  - De 2 a 3 años. Dos clases
- La educadora que está a cargo de los niños realiza función de tutora y funciones asistenciales.
- Las tutoras de aula podrán contar con media hora semanal, sin niños/as para realizar trabajos de su clase (esta media hora será del tiempo del recreo y siempre que las condiciones lo permitan)

## – COCINERA- LIMPIADORA

## FUNCIONES:

- Conocer y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente de sanidad en relación con el funcionamiento de la cocina y comedor.
- Coordinarse con la dirección para revisar los menús, variación de pedidos, etc.
- Coordinarse con el personal de limpieza para establecer normas de uso, limpieza, etc.
- Realizar cuantas propuestas sean necesarias para garantizar y mejorar el servicio de la escuela.
- Encargarse de la elaboración y condimentación de la cocina, respetando los menús preestablecidos.
- Colaborar en el mantenimiento, limpieza y funcionamiento de la maquinaria y útiles de la cocina y despensa.
- Mantener los alimentos en buen estado y almacenamiento.
- Pasar relación de las necesidades de la alimentación y menaje a la dirección.
- Procurar tener un trato afable y cariñoso con los niños y familia.
- Colaborar en la consecución del proyecto educativo de centro.
- Participar en las reuniones generales de organización y planificación.

## ORGANIZACIÓN

- Durante el mes de agosto se realizará tanto en cocina como en el resto de instalaciones una limpieza general.

## – PERSONAL DE APOYO:

## FUNCIONES:

- Horario de 7:30 a 14:30, este horario puede variar según las necesidades del centro.
- Se encarga de abrir el aula matinal (apoyo de educadoras).
- Ayudar a dar los desayunos.
- Asistir a los niños durante el aula matinal.
- Pasar por cada clase por si tiene que prestar apoyo.
- Ayudar en la cocina cuando las necesidades lo requieran.
- Asistir a los niños en la hora de recreo.
- Realizar el cambio de pañales de los niños/as y llevarlos a los aseos.
- Ayudar en el comedor a dar la comida a los niños/as.
- Limpieza de las instalaciones del centro (cuando la limpieza se realiza de forma mas general contará con apoyo).

Todas estas funciones se realizarán diariamente salvo que haya alguna circunstancia extraordinaria que modifique la realización de alguna de ellas.

## – PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES:

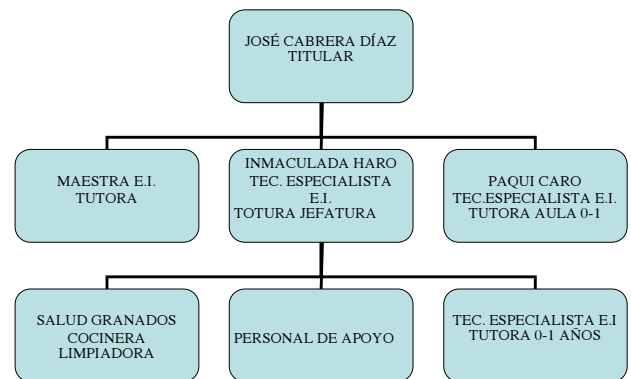
## FUNCIONES:

- Realizar pequeñas reparaciones de mobiliario, enseres, electricidad, etc.
- Realizar traslado de mobiliario fuera del edificio.
- Mantener un trato afable y cariñoso con los niños.
- Velar por la seguridad e alumno y del centro.

## – SERVICIOS SOCIALES:

La dirección del centro mantiene una relación con los servicios sociales del municipio. Tel. 952 743 066

## ORGANIGRAMA DEL CENTRO



## 3.2. REGLAS GENERALES

- Durante el horario escolar los padres o tutores no interferirán en el ritmo normal de funcionamiento del centro salvo en caso excepcionales.
- La recogida de los niños /as sólo podrán realizarlas los padres y/o tutores debidamente acreditados o la persona autorizada por ellos aportando la correspondiente autorización y fotocopia del DNI. Asimismo se deberá comunicar a centro cualquier cambio en este sentido.
- En caso de separación judicial de los padres, se deberá justificar a quién corresponde o la guarda y custodia de los hijos/as.
- El niño/a no traerá golosinas y ningún objeto que por su tamaño pueda ser peligroso (moneda, juguetes pequeños, ningún tipo de pinza para el pelo, etc.).
- El niño/a no podrá llevarse juguetes del Centro a casa, salvo cuando exista establecido en el Centro un sistema de préstamo.
- Cada niño/a traerá en su mochila:
  - Niño/a que no controla esfínteres o que controla recientemente: Pañales, toallas húmedas, una muda y todo aquello que crea necesario para su bienestar.
  - Niño/a que controlen esfínteres: una muda y todo aquello que crea necesario para su bienestar.
  - Los niños/as traerán dos baberos pequeños de comida que se quedarán en el centro.
- Todas las prendas y mochilas deberán ir marcadas con el nombre para evitar confusiones y pérdidas.
- Los niños vendrán con ropa cómoda, puesto que se desea conseguir la mayor autonomía de sus necesidades fisiológicas, y el control de las mismas depende mucho de ello. Se aconseja que traigan bata o babero.
- Si el niño/a tiene que tomar algún medicamento durante su estancia en el centro, este vendrá acompañado de receta médica y del horario de las tomas prescritas por el pediatra.
- En caso de enfermedad abstenerse de acudir al centro debiendo informar de las ausencias, motivos y duración de las mismas. Cuando el niño se incorpore nuevamente deberá aportar el alta correspondiente proporcionada por el pediatra.
- En caso de necesidad de atención médica, se avisará a las personas y teléfonos que figuran en el centro con la mayor brevedad posible si bien caso de no localizarlas el centro actuará como mejor le dicten las circunstancias trasladando al niño/a en caso necesario al servicio de urgencias o médico de cabecera más cercano.

- El niño/a será entregado a sus padres o tutores debidamente aseado y se les hará saber si a tenido algún problema digno de mención.
- Los padres o tutores firmarán una autorización a su hijo/a para salir del centro si se realizara alguna actividad fuera del mismo.
- El centro tendrá a disposición de los usuarios/as y sus familiares, en lugar visible, las hojas de reclamaciones establecidas por el real decreto 171/1989, de 11 de junio.
- En caso de formularse alguna reclamación se procederá de inmediato al trámite oportuno de la misma.
- Estas reglas generales serán entregadas a los padres o tutores en la entrevista inicial de principio de curso.

#### 4. RÉGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS

##### 4.1 REGIMEN DE ADMISIONES

El proceso de admisión en nuestra escuela se lleva a cabo conforme a lo establecido en el decreto 149/2009, del 12 de mayo por el que se regula los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, modificándolo y adaptándolo a la normativa vigente.

##### – PLAZAS DEL CENTRO

El centro cuenta con 74 plazas destinadas a niños/as de edades comprendidas entre 0 y 3 años de edad, las cuales se distribuyen en los siguientes tramos de edad:

- 1.º tramo 0-1 años de edad. 8 plazas
- 2.º tramo 1-2 años de edad. 26 plazas
- 3.º tramo 2-3 años de edad. 40 plazas.

##### – DESTINATARIOS

1. Las plazas tendrán como personas destinatarias los niños y las niñas cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años.

2. Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños y niñas menores de dieciséis semanas.

3. No podrá solicitarse plaza, de reserva o de nuevo ingreso, para un nuevo curso escolar, cuando el niño o la niña cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

##### – REQUISITOS GENERALES

1. El acceso a las plazas estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que todos los miembros de la familia esté empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Que los niños y las niñas para los que se solicita la plaza, tengan la edad establecida en el presente Reglamento.

2. A los efectos del presente reglamento, se considerará, como familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionada entre sí:

- a) Por vínculo de matrimonio o parejas de hecho inscritas conforme a la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción afinidad, hasta el 2.º grado.
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

3. Los requisitos deberá cumplirse en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, excepto el de la edad, que vendrá referido a 31 de diciembre de ese año. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños y niñas en fase de gestación, cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con dieciséis semanas de antelación al comienzo del curso.

4. Requisitos en caso de graves riesgo para el menor:

1. A los efectos del presente reglamento se consideran como circunstancias sociofamiliares de grave riesgo:
  - a) Las que origine la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda del menor o la menor.
  - b) Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores y las menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y

que no requieran en principio la separación del medio familiar.

2. Las circunstancias a las que se refiere el apartado 1a se acreditará mediante la correspondiente certificación de la consejería competente en materia de tutela o guarda de menores. Por lo que se refiere a la circunstancia prevista en el apartado 1b se acreditará mediante certificación expedida por los correspondientes servicios sociales municipales o, en su caso, por la administración pública que corresponda.
3. Quedarán incluidas en el apartado anterior los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogidas para mujeres maltratadas. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificación de la entidad titular del centro de acogida.
4. Víctimas de terrorismo: Estas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida por la administración pública que corresponda.

##### – RESERVA DE PLAZAS Y NUEVO INGRESO

1. Los niños y las niñas que ingresen en el centro, tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos de acceso.

2. La plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte de la Consejería de Educación.

3. Se destinará en cada centro un 5% del número total de plazas a niños y niñas con discapacidad, pasando las que no se cubran al régimen general de acceso.

4. La solicitudes de traslado de plaza de centro debidamente justificadas por motivo de traslado de domicilio familiar o laboral, que se produzcan durante los plazos de reserva de plaza, podrán ser autorizadas por la Delegación Provincial, siempre y cuando el nuevo domicilio familiar o laboral se encuentre ubicado dentro de la zona de influencia del centro.

5. Si la solicitud de traslado de dentro de formula fuera del plazo de reserva, podrá ser autorizada por la Delegación Provincial, siempre y cuando haya vacantes en el centro y quede justificado el traslado de domicilio familiar o laboral, si no hubiera vacantes, pasaría lista de espera en el último lugar.

##### – SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1. Las solicitudes de reserva de plazas deberán formularse en el modelo vigente y en el plazo indicado en la correspondiente convocatoria.

2. Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso se formalizarán en el modelo vigente y en el plazo indicado en la correspondiente convocatoria.

3. Ambas solicitudes deberán ser presentadas en el propio centro.

##### – CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán presentarse estas en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, en los siguientes supuestos.

- a) Cuando se produjesen circunstancias socio-familiares de grave riesgo para el menor o la menor.
- b) Cuando se modificase la situación familiar.
- c) Cuando se produzca el nacimiento del menor o la menor para el que se solicita la plaza.

##### – DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de plaza de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o NIF de la persona solicitante.
- b) Fotocopia del libro de familia completo o en su defecto partida de nacimiento de niño o de la niña. En el caso de que el niño no haya nacido, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y la fecha prevista de nacimiento.
- c) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- d) Certificado acreditativo de la actividad laboral del Padre y de la madre.

- e) Fotocopia completa de la declaración de IRPF de los miembros de la Unidad Familiar, referida al periodo impositivo inmediatamente anterior, o en caso de no estar obligados a presentarla certificado de retenciones de rendimientos percibidos o en su defecto declaración responsable de ingresos.
- f) Documentación justificativa de la circunstancia que eximen del requisito del trabajo del padre o de la madre, familia monoparental o numerosa, o atención a un familiar enfermo.
- g) En el caso de que las solicitudes de ingreso estén motivadas por circunstancias socio-familiares que ocasionen un grave riesgo para el menor o la menor, no será necesario acompañar los documentos previsto, siempre que se acredite dicha circunstancia.

– TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ADMISIÓN

1. El Consejo Escolar de las escuelas infantiles acogidos a convenio examinarán todas las solicitudes y verificarán que cumplen con los requisitos establecidos.

2. En un plazo no superior a cinco días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El Consejo Escolar de las escuelas infantiles elaborarán la relación provisional de solicitudes baremadas, en orden decreciente conforme a la puntuación de cada una de ellas, indicando el total de puntos obtenidos.

3. Asimismo, se elaborará la relación de solicitudes no admitidas con sucinta indicación del motivo de no admisión.

– VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADMISIÓN

1. Criterio establecido en el artículo 39.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil:

- Con dedicación semanal de, al menos, 30 horas: 2 puntos por cada miembro; 4 puntos para la persona de referencia en el caso de familias monoparentales.
- Con dedicación semanal menor de 30 horas: 1 punto por cada miembro; 2 puntos para la persona de referencia en el caso de familias monoparentales.

2. Criterio establecido en el artículo 41.5 de Decreto 149/2009, de 12 de mayo por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, valoración de la proximidad del domicilio o lugar de trabajo:

- Cuando el domicilio o el lugar de trabajo que se encuentra en el área de influencia del centro educativo: 2 puntos.
- Cuando el domicilio o el lugar de trabajo se encuentra en las áreas limítrofes al área de influencia del centro educativo: 1 punto.

3. Criterio establecido en el artículo 42 del Decreto 149/2009, del 12 de mayo, y en la disposición adicional final primera del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

- Por cada hermano/a matriculado/a en el centro educativo: 2 puntos.
- Por cada hermano/a nacido/a de parto múltiple, siempre que haya solicitado el mismo centro educativo y hayan obtenido máxima valoración por proximidad del domicilio: 2 puntos.
- Por cada hermano/a de distinta edad con solicitudes en un mismo centro, cuando uno de ellos resulte admitido/a: 2 puntos.

4. Criterio establecido en el artículo 45.6 del decreto 149/2009, del 12 de mayo por el que se regula los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil.

Renta per cápita:

- Inferiores al resultado de dividir por 4 el IPREM: 2 puntos.
- Iguales o superiores al resultado de dividir por 4 el IPREM e inferiores al dividirlo por 3: 1,5 puntos.
- Iguales o superiores de dividir por 3 el IPREM e inferiores al dividirlo por 2 : 1 punto.
- Iguales o superiores al resultado de dividir por 2 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 1,5: 0,5 puntos.

– RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

1. El Consejo Escolar procederá a revisar las solicitudes en orden decreciente en función de la puntuación alcanzada por cada una de ellas.

2. En caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo a favor de aquellas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

- a) Circunstancia sociofamiliares excepcionales que ocasione un grave riesgo para el menor y la menor.
- b) Desarrollo de actividad laboral por parte del padre y la madre o, en caso de familias monoparentales de la persona de referencia.
- c) Desarrollar la actividad laboral por parte del padre, la madre, o el representante legal del menor o la menor en una empresa o grupo de empresas que reúnan las condiciones previstas en el subapartado g) de criterios de valoración.
- d) Proximidad al centro del domicilio o lugar de trabajo.
- e) Hermanos y hermanas que se hayan matriculado en el centro.
- f) Familia monoparental.
- g) Familia numerosa o parto múltiple.
- h) Ingresos de la unidad familiar.

3) La falsedad de los datos declarados o la de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinadas de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en el que se hubiera podido incurrir.

4) Concluida la valoración de las solicitudes, la Dirección del Centro expondrá en un tablón de anuncios del mismo un ejemplar de la lista definitiva, las solicitudes en lista de espera y la relación de excluidas. (SENECA)

– RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

1. Publicada la relación definitiva de personas admitidas, las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones sobre las mismas.

2. El Consejo Escolar analizará las reclamaciones y, en su caso, ratificará o modificará la relación provisional de personas admitidas en un plazo máximo de cinco días, debiendo remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, la propuesta de relación definitiva de personas admitidas, junto con el informe de las reclamaciones presentadas.

3. Examinada la propuesta remitida por el titular del centro, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación procederá a dictar resolución en el plazo máximo de tres meses.

– MATRICULA

1. La matrícula de los niños en el centro deberá formalizarse en los diez días siguientes a la publicación de la relación definitiva de personas admitidas.

2. En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- a) Certificado o informe médico reciente.
- b) Cartilla de vacunación del niño o de la niña o en su defecto declaración responsable del Padre o de la Madre o tutor del menor o la menor.

4.2 BAJAS

El Consejo Escolar de las escuelas infantiles y la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio, asesorada por el Consejo Escolar, podrán acordar la baja temporal o definitiva de los niños y niñas admitidos, (previa audiencia a las personas interesadas), cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) La falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante o la solicitante.
- b) La contracción por el niño o la niña de enfermedad que impida su asistencia al centro.
- c) La acumulación de dos mensualidades impagadas.
- d) La inasistencia continuada e injustificada del niño o la niña al centro educativo durante treinta días naturales.

- e) La incompatibilidad e inadaptación absoluta del niño o de la niña al centro (esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe psicotécnico y pedagógico).
- f) La petición de baja por parte del solicitante.

#### 5. HORARIO DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS

El horario del Centro de Atención Socioeducativa es de 7:30 a 17:00 horas, ininterrumpidamente, de lunes a viernes todos los días no festivos, durante los meses de septiembre a julio, ambos inclusive.

##### HORARIOS:

- a) Entrada: De 7:30 a 10:00 horas.
- b) Salida: A las 12:30 los niños/as que tengan horario escolar y de 13:30 a 14:00 o 17:00 para los niños/as que tengan jornada completa.
- c) Servicio de comedor:
  - Desayuno: de 7:30 a 9:30 horas.
  - Almuerzo: de 12:30 a 13:30 horas
  - Merienda: 16:30 horas
- d) Tutorías:
  - Los lunes de 13:00 a 14:00 clase sol.
  - Los martes de 13:00 a 14:00 clase luna.
  - Los miércoles de 13:00 a 14:00 clase estrella
  - Los jueves de 13:00 a 14:00 clase Lucero y Cometa.
- e) Atención socioeducativa: Horario: de 9:00 a 17:00 horas.  
El periodo de tiempo comprendido entre las 9:00:00 y las 12:30 será el que se utilice para la realización de actividades comunes en desarrollo del currículum de educación infantil decreto 428/2008, de 29 de julio.
- f) Taller de juego: horario de 17:00 a 20:00 horas.  
Este servicio se prestara cuando haya una demanda de niños/as igual o superior a diez.

##### 5.1 PERIODO DE ADAPTACIÓN

Los primeros días de escuela son fundamentales para los niños. Para muchos de ellos, la escuela representa el primer contacto con adulto diferentes a las familias y a otros niños de su misma edad.

Nuestra escuela durante este periodo pide la colaboración a la familia para llevar a cabo una serie de acciones conjuntas que faciliten la adaptación de sus hijos o del niño/a al centro

- Durante este periodo los niños harán un horario más flexible.
- Se procurará que la asistencia del niño durante este periodo sea continuada.
- En las despedidas habrá flexibilidad respecto a la estancia de los padres en clase.
- Será necesario una muy buena coordinación entre los padres y la escuela.
- Nos adaptaremos a las necesidades individuales del niño y de los padres.
- Se intentará crear un ambiente de acogida y confianza para el niño y sus padres.
- El centro informará diariamente a los padres sobre el estado físico y emocional de sus hijos.
- Para este periodo disponemos de una programación específica llamada "Mi Colegio"

Los objetivos que pretendemos conseguir en el periodo de adaptación serán los siguientes:

1. Establecer relaciones afectivas con los adultos de la escuela.
2. Observar y explorar activamente su entorno inmediato: la clase y el patio.
3. Aceptar la presencia y compañía de otros niños y niñas.
4. Reconocer al educador.
5. Discriminar el propio nombre y el nombre del educador.
6. Conocer a sus compañeros de clase y familiarizarse con los nombres de sus compañeros.

Durante este periodo las actividades irán enfocadas a facilitar la adaptación del niño/a al centro, a su maestra/o y a sus nuevos com-

pañeros a través de: saludos, cuentos, canciones, poesías, juegos, etc. Al mismo tiempo se les irá iniciando en los hábitos y costumbres del centro.

##### 5.2 AMPLIACIÓN DE HORARIOS: AULA MATINAL

Horario: De 7:30 a 9:00 Aula matinal.

Este centro ofrece servicio de desayuno (ver menú). Esta franja horaria está cubierta por personal de apoyo y por dos tutoras.

##### 5.3 ENTRADAS Y SALIDAS

El centro cuenta con un impreso que recoge la hora de salida y entrada de los niños/as por circunstancias extraordinarias, el cual debe de estar firmado por el padre/madre o tutor que recoge al niño.

En caso de que los padres/tutores nos puedan recoger a sus hijos la persona que venga en su lugar deberá ser mayor de edad.

Sanciones: En caso de que los padres no cumplan las normas de horario establecidas, sin causa justificada, la dirección los citará para resolver el problema.

#### 6. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS Y/O SUS TUTORES

##### 6.1 ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN

En el centro hay constituido un Consejo Escolar que estará presidido por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal Delegado, un representante del personal Educativo que asumirá las funciones de Secretaría, un representante de las madres y de los padres de los niños y niñas que asistan al Centro y un representante del personal de administración y servicios (PAS).

1. Los miembros del Consejo Escolar serán elegidos por los distintos sectores (padres y madres, personal educativo y PAS) mediante votación cada dos años.

2. Las personas que tengan acceso a cualquier documentación del proceso de admisión, tendrán el mismo deber de secreto que el personal funcionario.

3. Las funciones del Consejo Escolar, serán las siguientes:

- a) Comprobar si las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos.
- b) Asignar a las solicitudes una puntuación en el caso de que superen el número de plazas vacantes.
- c) Proponer la adjudicación de plazas.

4. El lugar de reuniones del Consejo Escolar será el despacho de la Escuela Infantil Municipal de Villanueva de Algaidas.

##### 6.2 CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O LOS TUTORES

– Entrevista inicial: Es el primer contacto que tenemos con los padres. Se les enseña las instalaciones del centro, se les facilita toda la información que deseen, se les pregunta sobre todo lo concerniente de sus hijos para rellenar la hoja de inscripción y datos que nos servirán a lo largo del curso.

– Reuniones generales: Se realizan al inicio del curso (a mediados del mes de octubre) y al final del mismo y siempre que un asunto de interés general lo requiera.

En la asamblea inicial, el equipo presenta a las familias las líneas generales del proyecto para el curso y se establece un debate sobre ellas. También se recuerdan cuestiones relativas a las normativas de funcionamiento y se intenta dar respuestas a las cuestiones que se plantean.

En la asamblea de final de curso, que suele terminar en una fiesta, el equipo presenta la evaluación general sobre el curso y se interviene sobre ello.

– Reuniones trimestrales: Se convocan tres al año (1 por trimestre) y a ellas están convocadas las familias de los niños y niñas. En estas reuniones se informa a los padres sobre el proceso de aprendizaje y adaptación de sus hijos.

– Relaciones ocasionales grupales: Es muy importante y favorecedor la participación e inclusión de la familia en muchos momentos que se van generando en la vida de la escuela en general: participando en talleres y actividades como contar cuentos, enseñar can-



ciones, ayudar a preparar determinadas tareas o pasar un rato con el grupo, apartando ideas y participando en la preparación y organización de fiestas.

– Relaciones ocasionales individuales: Contactos directos e individuales que casi a diario mantienen las familias con las maestras de sus hijos: avances, intereses, enfermedades, problemas.

– Tutoría: El centro fija una hora semanal para cada aula donde los padres podrán pedir información sobre sus hijos o informar al centro sobre algún tema de interés de los mismos (en cuanto al horario de tutoría puede ser variable según el trabajo de los padres).

– Tablón de anuncios: Para informaciones generales de la escuela se utiliza un tablón de anuncios que se encuentra en la entrada de la escuela: horarios, menús y cualquier punto de interés que surja a lo largo de cada jornada, como fechas de reuniones, etc.

– Notas informativas: Se redactan notas de todas aquellas cuestiones pedagógicas, didácticas, administrativas o lúdicas que los padres deban conocer.

– Agenda escolar: No es obligatoria, y es aportada por los padres.

#### 7. SISTEMA DE PAGO

1. El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas cuenta con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de la Escuela Infantil, donde se recogen los precios de las plazas subvenciones por la Junta de Andalucía.

2. El abono de la cuota que corresponda, se realizará durante la primera semana de cada mes.

3. El sistema de abono será mediante domiciliación bancaria en cuenta del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

4. No existen pagos adicionales a la cuota (matrícula, seguro escolar u otras actividades).

5. El centro se sostiene con fondos públicos, según convenio de la Junta de Andalucía y las cuotas de las familias, aportando cada uno según su situación socio-laboral.

#### 8. SALUD: HIGIENE, ALIMENTACIÓN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y PRIMEROS AUXILIOS

##### 8.1. SALUD

- Desde la familia y desde la escuela se adoptarán medidas preventivas que mantengan las mejores condiciones de salud.
- No se permite la estancia en la escuela de niños/as con fiebre o enfermedades contagiosas. Cuando un niño enferma se avisará a los padres para que acudan a recogerlo.
- En la entrevista inicial los padres deberán informar a la dirección si su hijo/a padecen algún tipo de enfermedad o alergia.
- No se administrarán medicamentos en el centro salvo casos excepcionales.
- Los niños/as que hayan padecido una enfermedad contagiosa deberán traer un informe justificante del pediatra o médico que les haya atendido donde se refleje la ausencia de peligro de contagio de dicha enfermedad.
- Es preciso traer una fotocopia del calendario de vacunaciones.
- En caso de urgencia o accidente primero se atenderá al niño y después.
- Se exigirán unas mínimas condiciones de higiene en nuestros alumnos tanto corporales como de vestido. Se aconseja uniforme.

##### 8.2. HIGIENE

- Se exigirá unas mínimas condiciones de higiene tanto corporales como de vestido.
- Los niños/as acudirán al centro con las uñas cortadas y cuidadas de forma regular.
- En época de plaga de parásitos se pondrá especial cuidado por parte de los padres en la higiene y utilización de productos específicos para el problema.

- Es aconsejable el uso de uniforme que deberá lavarse diariamente.
- La ropa será lo más cómoda posible preferentemente chándal (el Centro cuenta con uniforme). Hay que tener en cuenta que los pantalones con tirantes, los botones, cinturones, etc. Dificultan el cambio y la autonomía del niño/a.
- Los niños/as deberán traer mochila o bolsa con su nombre que contenga muda completa, con calcetines, los pañales necesarios para una jornada (mínimo tres).
- Todas las prendas deberán ir marcadas con el nombre completo. El Centro no se hace responsable de la pérdida de alguna prenda.
- Los niños/as deberán traer, en caso de usarlos, biberón y chupete.

##### 8.3. ALIMENTACIÓN

- La comida es una actividad educativa dentro del centro.
- Los menús son elaborados en la escuela con la supervisión del médico-pediatra. Los menús se les entrega a los padres a principio del curso y se les notifica si hay algún cambio en ellos.
- Los menús para los niños/as están expuestos en el tablón de anuncios.
- En el caso de que el niño/a necesite alimentación especial (por alergias, intolerancias, etc.) siempre estará justificado médicamente y se pondrá en conocimiento de la dirección del Centro que tomará las medidas oportunas.
- La tutora también tendrá conocimiento del problema por el control de la alimentación.
- Los padres de bebés deberán avisar la introducción de nuevos alimentos en la dieta de sus hijos. Previamente lo habrán hecho en casa).
- El niño/a llegará por la mañana con su pañal limpio.
- El inicio del control de esfínteres se llevará a cabo con una estrecha colaboración entre familia - escuela.

##### 8.4. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

– Todos los espacios e instalaciones del centro se encuentran protegidos con medidas de seguridad (puertas, columnas, esquinas).

– Los juguetes y el material del centro es suministrado por establecimientos especializados.

Pautas de protocolo a seguir en caso de accidente:

- Primeros auxilios en el centro (si es posible).
- Avisar a la familia.
- Acudir al centro sanitario más cercano, si las condiciones lo permiten (nos encontramos a 100 metros del Centro de Salud).
- Llamar al 112 según la gravedad del accidente.
- No desplazaremos a los niños/as en coches particulares.
- En caso de accidentes el centro dispone de un plan de emergencia.

#### 9. ESPACIOS Y MATERIALES

##### 9.1. ESPACIOS

- Las instalaciones del centro serán respetadas y cuidadas por el personal laboral y por los padres y niños/as.
- En la entrada y pasillos del centro no se dejarán los carros o sillas de paseo (motos, bicicletas, etc.) que puedan obstaculizar la entrada y salida de los usuarios. (En caso de emergencia).
- Todas las instalaciones del centro se encuentran adaptadas a todos los usuarios (cumpliendo la normativa vigente).
- El Centro dispone de un plan de autoprotección con lo cual los espacios están debidamente señalizados.
- Todos los usuarios del centro mantendrán las instalaciones limpias y ordenadas.

## 9.2. MATERIALES

- Todos los materiales del centro deberán ser respetados tanto por el personal laboral como por los padres y niños/as.
- Todo el material que se usa en el centro cumple la normativa vigente.
- Las educadoras se encargarán de que sus alumnos no se lleven material a casa.
- Cada material debe estar situado en el lugar que le corresponda.
- Los padres se encargarán de que sus hijos no traigan materiales (juguetes, etc.) del exterior al Centro.
- Los materiales deberán ser seguros, no peligrosos, ni tóxicos ni presentar aristas cortantes.
- Deberán ser de fácil manejo.
- Deberán evitar sobrecargas de estímulos.
- Poder utilizarse con fines pedagógicos.
- Los materiales deberán ser colocados de forma limpia y ordenada.
- Deberá ser atractivo.
- Deberá ser polivalente.
- Adecuados a las distintas edades.
- Ser experimentable.
- Favorecer actividades colectivas o individuales.
- Habrá suficiente material para satisfacer las necesidades de todos los alumnos/as.
- Los materiales exteriores no deben ser peligrosos: Determinado por la altura, los materiales, el diseño, etc.
- Deben estar creados con materiales resistentes a los cambios climáticos.

Los materiales empleados deberán cumplir una serie de condiciones:

- Que creen un ambiente estimulador y tranquilizante a la vez.
- Ser seguro, no peligroso, ni tóxico ni presentar aristas cortantes.
- Ser de fácil manejo.
- Evitar sobrecargas de estímulos.
- Poder utilizarse con fines pedagógicos.
- Colocarlo de forma limpia y ordenada.
- Ser atractivo.
- Ser polivalente.
- Adecuados a las distintas edades.
- Ser experimentable.
- Favorecer actividades colectivas o individuales.
- Habrá suficiente material para satisfacer las necesidades de todos los alumnos/as.
- Situado al alcance de los niños/as para acceder libremente a él.
- Estará clasificado según las actividades que permita realizar.

## 10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las actividades complementarias y extraescolares están recogidas en el proyecto curricular del centro.

Segundo. Que el texto íntegro de dicho reglamento, se exponga al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y alegaciones, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercero. Que si no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significando que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En Villanueva de Algaidas, a de 1 de abril de 2013.

El Alcalde, firmado: José Cabrera Díaz.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

M A R B E L L A

### A n u n c i o

Por Decreto de Presidencia, de fecha 1 de abril de 2013, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de servicios consistente en recogida en puntos limpios de residuos de construcción y demolición, voluminosos, podas vegetales, maderas, y plásticos rígidos, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

## 1 Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

## 2. Objeto del contrato

Recogida en puntos limpios de residuos de: Lote 1 construcción y demolición; lote 2: voluminosos; lote 3: podas vegetales; lote 4: maderas; y lote 5: plásticos rígidos.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

## 4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación del servicio

Lotes 1, 2 y 3: 40 euros por tonelada, IVA excluido.  
Lotes 4 y 5: 35 euros por tonelada, IVA excluido.

## 5. Garantías

Provisional: No se exige.  
Definitiva: Conforme a pliegos.

## 6. Obtención de documentos e información

- a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Costa Sol Occidental.
- b) Domicilio: Calle Bonanza, s/n, urbanización Playas del Arenal. Marbella, 29600.
- d) Teléfono: 952 839 316. Fax: 952 839 320.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
- g) Página web: <http://www.mancomunidad.org/>

## 7. Requisitos específicos del contratista

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 8. Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

## 9. Apertura y ofertas

- a) Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.
- b) Domicilio: Calle Bonanza, s/n, urbanización Playas del Arenal. Marbella, 29600.
- c) La mesa se constituye el día siguiente hábil a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y en acto no público, procede a la apertura de los sobres

números 2 y 3. En el segundo acto, de carácter público, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre número 1. Este acto se celebrará a las 12:00 horas del octavo día siguiente (siempre que sea hábil) a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10. *Gastos de anuncios*  
A cargo del adjudicatario.

Marbella, 1 de abril de 2013.  
La Presidenta, firmado: Margarita del Cid Muñoz.

4735/13

---

**NOTARÍA**  
**DE DON RICARDO RINCÓN SALAS**  
MARBELLA

---

Don Ricardo Rincón Salas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Marbella,

Hace saber: Que en mi Notaría, sita en Avenida de Manolete n.º 1, C.C. Plaza, oficina n.º 22, Nueva Andalucía, Marbella, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la ley hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Finca número setenta y tres: Vivienda letra C en planta segunda de la escalera siete del bloque dos del Conjunto Urbanístico Mirador de Nueva Andalucía, fase III, sita en Marbella, en la parcela OS-AN-5 del Plan General de Marbella. Tiene una superficie útil de setenta y tres metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (73,13 m<sup>2</sup>), y construida con participación de elementos comunes de noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (91,55 m<sup>2</sup>). Se encuentra convenientemente distribuida para vivienda.

Linda: Al frente, con pasillo de acceso, elementos comunes y hueco de patio por la derecha, con hueco de patio y con vuelo de terreno de la cuarta fase, por la izquierda, con vivienda de la misma planta y escalera, y por el fondo, con vuelo de jardín de planta baja y vuelo de terreno de la urbanización.

Cuota: En la urbanización 0,27 por ciento, en su escalera 3,17 por ciento y en al bloque al que pertenece 0,58 por ciento.

*Registro*

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella número tres, al folio 155 del tomo 1980 del archivo, libro 954, finca número 69656 e inscripción 9.º.

*Referencia catastral*

3110102UF2431S0073WF.

Procediendo a la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

– Tendrá lugar en mi Notaría. Una única subasta el día 28 de junio de 2013, a las 10:30 horas, siendo el tipo base de 266.153,81 euros.

– La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

– Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecutan continuarán subsistentes.

– Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo de salida mediante cheque bancario nominativo a nombre del Notario.

– Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

– La subasta se efectuará en la forma en que determina el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible con el mismo, por el artículo 236 del reglamento hipotecario.

En Marbella, a 3 de mayo de 2013.  
El Notario, firmado: Ricardo Rincón Salas.

6609/13

---

**NOTARÍA**  
**DE DON ÁNGEL AGUILAR NAVARRO-REVERTER**  
MIJAS

---

**Edicto de anuncio de subasta**

Yo, Ángel Aguilar Navarro-Reverter, Notario de Mijas, con despacho en la avenida de Mijas, 2, portal 2, 1.º,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, sujeta al Real Decreto-Ley 6/2012, de la siguiente finca:

Urbana. Finca número veinte. Vivienda tipo A, planta sexta del edificio I del conjunto formado por dos edificios denominados "Vacaciones" y designados con los números I y II, sitios en el término municipal de Mijas, con fachada principal a la avenida de Mijas y otra a la calle sin nombre.

De superficie construida setenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, incluidos ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados de terraza descubierta.

Se distribuye interiormente en vestíbulo, cocina, cuarto de baño, salón comedor, dos dormitorios y terraza descubierta. Linda: Frente, zona de escaleras y pasillo de distribución; derecha entrando, la vivienda tipo B de esta misma planta; izquierda y fondo o espalda, terreno común del Complejo.

*Cuotas*

Respecto al bloque y al conjunto, dos enteros sesenta y nueve centésimas por ciento, y un entero treinta y cuatro centésimas por ciento respectivamente.

*Referencia catastral*

3760108UF5436S0020UT.

*Inscripción*

Obra su historial en el Registro de la Propiedad número tres de Mijas, al tomo 1143, libro 365, folio 60, finca número 3.138/A.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la subasta para el día 8 de julio de 2013, a las 10:00 horas.

2. La subasta se celebrará en el local de la notaría, sita en avenida de Mijas, 2, portal 2, 1.º, 29.649-Mijas, Málaga.

3. Para tomar parte de la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, deberán presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente de la entidad "Banco Español", con el número 0030 4299 71 0000335271 cuyo titular es el mismo Notario, o bien mediante cheque bancario a nombre del notario de Mijas, don Ángel Aguilar Navarro-Reverter.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Las cargas, gravámenes y asientos ante-

riores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5. La subasta se efectuará en la forma en que determina el reglamento hipotecario y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en la forma que no fuera incompatible, por el artículo 236 del r.h.

6. Que el valor de tasación fijado a estos efectos en la escritura de constitución de la hipoteca y sus posteriores novaciones modificativas es de doscientos trece mil euros (213.000,00 euros).

Mijas, 13 de mayo de 2013.

El notario, Ángel Aguilar Navarro-Reverter.

6 7 8 3 / 1 3

**NOTARÍA**  
**DE DON MIGUEL ÁNGEL DELGADO GIL**  
**TORROX**

**Edicto**

Yo, Miguel Ángel Delgado Gil, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Torrox,

Hago constar: Tramito acta de notoriedad complementaria de Título Público con arreglo al artículo 298 del reglamento hipotecario, con objeto de comprobar y declarar por notoriedad que don Gary Scully y doña Julie Scully, mayores de edad, de nacionalidad británica, residentes en España, ambos vecinos de Sedella, provincia de Málaga, domiciliados en calle Granada, 1; ambos con NIE números X3845019V y X4222776E, respectivamente, son tenidos como dueños del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana; Casa de uso residencial situada en la calle Granada; número 1 del municipio de Sedella, ocupa una superficie de solar de doscientos un metros cuadrados. Consta de dos plantas, baja y alta, distribuida en diferentes dependencias y servicios, con una total superficie construida de trescientos doce metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con la casa número 3 propiedad de don Francisco Márquez Serralvo, la casa número 7 de dona María del Pilar Pérez Crespillo, y la casa número 9 de doña Josefina Ramos Palacios, y a la izquierda y fondo, con límite de suelo de naturaleza urbana.

*Inscripción*

Al tomo 1421, libro 25, folio 1, finca número 2058, inscripción primera.

Dicha finca ha sido objeto de reciente medición siendo su superficie actual la de cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veintinueve decímetros cuadrados (458,29 m<sup>2</sup>); por lo que tiene un exceso de cabida de doscientos cincuenta y siete metros con veintinueve decímetros cuadrados (257,29 m<sup>2</sup>).

*Referencia catastral*

8103901VF0880S0001LZ.

Cualquier interesado en el plazo de veinte días podrá alegar lo que estime en la Notaría, sita en Torrox-Costa, urbanización Costa de Oro, local 5.

Torrox, 7 de mayo de 2013.

El Notario, Miguel Ángel Delgado Gil.

6 6 7 8 / 1 3

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES  
DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA**

**Edicto de baja**

Doña María del Mar Ruiz Novel, Secretaria del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Málaga y su Provincia, del que es Presidente don Liberio Pérez España.

Certifica: Que en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 118/2005 de 4 de febrero de 2005, Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales y de su Consejo General, la Junta de Gobierno de este organismo, ha decretado la baja por falta de pago de sus cargas corporativas en el plazo superior a un año, de los colegiados que se relacionan.

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE
8.589	BLAS RUTTEN, PAUL DE	8.408	FLORES ROMERO, FRANCISCO JAVIER
7.780	GIMÉNEZ CARMONA, FRANCISCO J.	8.591	MOLINA DURAN, JOSÉ RAMÓN
3.261	TRUJILLO ZAMBRANO, MIGUEL		

Se hace saber asimismo que se anulan sus documentos de identidad profesional, quedando inhabilitados para el ejercicio de la profesión, haciéndose seguir las acciones correspondientes para la exacción de sus débitos por la vía de apremio judicial.

Para que conste y surta los efectos legales oportunos, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Málaga, a 15 de abril de 2013.

La Secretaria, firmado: M.<sup>a</sup> del Mar Ruiz Novel.

V.º B.º: El Presidente, firmado: Liberio Pérez España.

5 2 4 7 / 1 3

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos  
en el municipio de Málaga